



MANUAL DE CONVIVENCIA

ESCOLAR

2024



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	1
1.1.1. FUNDAMENTACIÓN Y PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	2
1.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	2
1.2.1. Encargado De Convivencia Escolar	2
1.2.2. Equipo Psicosocial	2
1.3. OBJETIVOS	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	3
1.4. ASPECTOS NORMATIVOS	3
1.4.1. Horario.....	4
1.4.2. Asistencia y puntualidad	4
1.4.3. Inasistencia y atrasos.....	5
1.4.4. Proceso de retiro en el transcurso de la jornada escolar	6
1.4.5. Presentación personal, higiene y representación pública.....	7
1.4.6. Uso, orden y cuidado de infraestructura, mobiliario y equipamiento del establecimiento	9
1.4.7. Definición de procesos y mecanismos de comunicación entre las y los integrantes de la comunidad escolar	9
1.5. PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.	9
2. MARCO DE VALORES	10
2.1. CONCEPTOS INSTITUCIONALES PARA COMPRENDER EL PRESENTE MANUAL.....	10
3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	13
3.1. DE LOS ESTUDIANTES	14
3.2. DE LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS.	15
3.3. DE LOS PADRES, MADRES, CUIDADORES Y APODERADOS.....	16
3.4. DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	17
4. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA BUENA CONVIVENCIA	18
4.1. NORMAS DE INTERACCIÓN Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS	18
4.2. ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO.....	21
4.3. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.....	22
4.3.4. FALTA LEVE	25
4.3.5. FALTA GRAVE	27
4.3.6. FALTA GRAVÍSIMA.....	28
4.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	29

4.4.1.	ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA Y ENTRE PERIODOS DE CLASES (RECREOS, DESAYUNO, ALMUERZO), SIN JUSTIFICACIÓN DE APODERADO.	31
4.4.2.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES	32
4.4.3.	SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS/ILÍCITAS, ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS, PORTE, VENTA, COMPRA Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS, EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL.	33
4.4.4.	VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL DE PARTE DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
4.4.5.	BULLYING Y/O CIBERBULLYING.....	39
4.4.6.	PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL....	41
4.4.7.	ABORDAJE DE CONDUCTA SUICIDA (IDEACIÓN, INTENTO, AUTOLESIONES)	43
4.4.8.	PORTE O USO DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL.....	45
4.4.9.	LEY 21.128: AULA SEGURA.....	47
4.4.10.	SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	48
4.4.11.	VULNERACIÓN DERECHOS ESFERA SEXUAL (ACOSO, ABUSO, VIOLACIÓN)	52
4.4.12.	PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR	54
4.4.13.	SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIOS	57
4.4.14.	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, QUEJAS O DENUNCIAS HACIA FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (Fuente legal: Reglamento del Estatuto Docente – Reglamento para Funcionarios No Docentes de la Ilustre Municipalidad de Curicó).....	59
4.4.15.	PROTOCOLO ACOSO SEXUAL, LABORAL Y LA VIOLENCIA EN EL TRABAJO (Ley Karin N° 21.643).60	60
4.4.16.	ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA: BUSES DE TRASLADO Y/O ACERCAMIENTO.....	62

1. PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Liceo Bicentenario Politécnico Curicó es un establecimiento Técnico Profesional de la Red Educativa Municipal de Curicó, que entrega educación desde 1° a 4° medio. Cuenta con dos sedes, donde se desarrollan las especialidades de Química Industrial, Mecánica Industrial, Electricidad (código 510), impartidas en la Sede Aguas Negras, y la especialidad de Agropecuaria (código 710), impartida en el Campus Cordillera.

Como toda organización humana, el Liceo es concordante con los principios, misión, visión, valores, criterios y finalidades que inspiran y conducen la acción educativa, contemplados en el Proyecto Educativo Institucional. Por lo anterior, se ha elaborado el siguiente documento, con el objetivo de regular la interacción entre todos los miembros de la comunidad educativa, considerando para ello las disposiciones legales vigentes, fomentar los valores institucionales, que son el respeto, la libertad, y la responsabilidad del propio actuar, con un juicio crítico frente a las normas sociales, procediendo a favor de la democracia, libertad, igualdad y derechos fundamentales.

Todos los estamentos de nuestro Establecimiento se regirán por lo establecido en este Manual y hacer que se cumpla, es responsabilidad de todos los participantes de él.

Nuestra institución escolar, tiene como misión “Posicionar al Liceo Bicentenario Politécnico Curicó, como un referente en la formación de técnicos de excelencia, en un contexto educativo centrado en la persona, sustentado en la responsabilidad, el respeto y el desarrollo de competencias; que les permita incorporarse con éxito al mundo del trabajo y continuar estudios superiores”. Por lo tanto, coherente con esta finalidad, el conjunto de actores de la comunidad educativa, de común acuerdo, debe generar los mecanismos y normas que orientan en tal sentido a este Manual de Convivencia Escolar, que expresa los anhelos e intereses de todos y cada uno, privilegiando el bien común, resguardando el derecho a la privacidad y confidencialidad de los estudiantes.

Este documento está elaborado predominantemente con una función formativa, es decir, potenciando y educando a cada uno de los integrantes de la Comunidad educativa, para que logren ser incorporar herramientas que les permitan desarrollarse de forma integral, en beneficio de su salud emocional y al mismo tiempo, facilitando nuevos aprendizajes, apoyando la construcción y evolución de las virtudes y de los hábitos que promuevan un clima de sana convivencia y de aceptación entre todos sus miembros.

El presente Manual ha sido preparado por el Equipo de Convivencia Escolar de ambas sedes, permitiendo suplir las necesidades y particularidades de cada una, siendo aprobado en Consejo de Profesores y en Consejo Escolar. Se someterá a una evaluación y actualización anual, dirigida por los Equipos de Convivencia Escolar, siendo necesaria la aprobación de los cambios de parte del Consejo Escolar para ser implementados.

La difusión y promoción del presente Manual de Convivencia, será para todos los miembros de la Comunidad educativa, a través de las siguientes acciones:

- Entrega a los padres y apoderados al momento de la matrícula.
- Entrega de material informativo con elementos significativos del Manual de Convivencia escolar, bajo firma de recepción, en primera reunión de apoderados.
- Charlas y/o Talleres informativos para estudiantes y funcionarios del establecimiento.

1.1.1. FUNDAMENTACIÓN Y PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, constituye en sí misma un aprendizaje presente transversalmente en el currículum nacional, que debe ser intencionado desde la práctica pedagógica tanto en el aula como fuera de ella y asumida como una tarea formativa que es de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Dotar a los estudiantes de competencias para convivir en armonía, ha sido una de las preocupaciones del Estado. De ello dan cuenta diferentes políticas públicas implementadas a lo largo del desarrollo de nuestro país.

A partir de lo anterior, es imperativo contar con instrumentos que normen o regulen aspectos de la convivencia escolar, pero a la vez, que promuevan el bien común, en la que se conjuga la libertad personal y la responsabilidad, y la implementación de acciones educativas orientadas a la generación de espacios y relaciones saludables, que fomenten un clima escolar seguro y amable, donde el aprendizaje encuentre su mejor canal para nutrir a los estudiantes en sus propias vivencias, como en el interactuar con nuevos conocimientos. Son un medio que favorece en nuestros estudiantes el proceso de internalización de valores, actitudes y estilos de vida que colaboren en su inserción escolar, familiar y social, preparándolos para establecer relaciones armónicas y fructíferas entre las personas.

1.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.2.1. Encargado De Convivencia Escolar

El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales que reciben subvención, y por tanto, rinden cuenta pública, deben contar con la nominación, dedicación y asignación de una persona que ejerza el rol de Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito.

La Comunidad Escolar del Liceo Bicentenario Politécnico Curicó, ha determinado de acuerdo a la legalidad, que el “Encargado de Convivencia” sea el responsable de las siguientes funciones: Creación y gestión del Plan de Convivencia Escolar; Brindar capacitaciones, tomar acuerdos, decisiones y medidas que determine el Consejo Escolar respecto de la buena convivencia y el debido manejo de situaciones de conflicto; Articular, desplegar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, mediante el trabajo en equipo de todos los miembros de la comunidad educativa. A la vez, aplicar las normas y procedimientos presentes en el Manual de Convivencia, asegurando el cumplimiento de normativas legales, deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa; Informar a Dirección del establecimiento y/ o al Consejo Escolar, sobre cualquier asunto que afecte la buena convivencia.

1.2.2. Equipo Psicosocial

Existirá un Equipo psicosocial, formado por profesionales psicólogos y trabajadores sociales, quienes, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, organizarán los lineamientos y acciones para contribuir a una convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, a través de intervenciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa, con una mirada preventiva y educativa.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Favorecer la construcción de relaciones saludables, inclusivas y basadas en el valor de la vida democrática, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, que permitan un clima escolar favorable para el aprendizaje y la participación de toda la comunidad educativa.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Establecer directrices que favorezcan la buena convivencia, definiendo los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, y respetando los protocolos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia del Liceo Bicentenario Politécnico Curicó, desde un enfoque formativo.
- b) Impulsar acciones de prevención de factores de riesgo psicosocial, considerando el Proyecto Educativo Institucional, las necesidades percibidas y la etapa vital de los miembros de la comunidad.
- c) Incorporar planes de intervención y/o acompañamiento para miembros de la comunidad educativa, que permitan el conocimiento y aprendizaje de habilidades socioemocionales que les entreguen herramientas para una resolución pacífica de conflictos y/o la prevención de conductas que afecten negativamente el clima escolar.
- d) Entregar pautas de comportamientos esperados, que permitan asegurar un proceso pedagógico eficiente y una convivencia favorable, reafirmando el rol de la familia como principal agente de formación.
- e) Promover la participación activa de docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados en el quehacer educacional, mediante una evaluación continua del Manual de Convivencia Escolar, Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar.

1.4. ASPECTOS NORMATIVOS

Las normas de funcionamiento interno, se refieren a todas aquellas pautas que permiten la organización eficiente de gran parte de las actividades que se desarrollan al interior del establecimiento. La implementación y formalización de éstas posibilitan un mejor desarrollo de los procesos educativos, en un ambiente de mayor calidad y con una comunidad comprometida con el quehacer educativo.

Los principios que las normas de Convivencia Escolar deben respetar, son los siguientes:

- *De subordinación:* Esto significa que toda norma debe estar sujeta a derecho, por ende debe ser acorde a la ley chilena y a los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado chileno.
- *De igualdad y no discriminación:* Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la “arbitrariedad” como procedimiento. La arbitrariedad daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.
- *De legalidad:* Este principio comprende dos aspectos: por una parte, significa que las normas de convivencia deben describir los comportamientos que estarán sujetos a medidas reparatorias o sanciones; y por otra, que estas sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad que le cupo a la persona.
- *De información:* Las normas de convivencias deben ser puestas en conocimiento de todos los actores de la comunidad educativa.
- *De formación:* En el ámbito escolar, la norma debe tener un carácter formativo para las personas, es decir, que el sentido de la norma sea consecuente con la misión institucional.

1.4.1. Horario

Horario de funcionamiento general del establecimiento:

De Lunes a Viernes

Apertura : 08:00 hrs.

Cierre : 19:00 hrs.

Horarios pedagógicos:

De Lunes a Viernes

Hora de ingreso: 08:15 hrs.

Hora de salida :18:10 hrs.

Horario recreos:

1° recreo : 09:45 – 10:10 hrs.

2° recreo : 11:40 – 11:50 hrs.

3° recreo : 15:35 – 15:45 hrs.

4° recreo : 17:15 – 17:25 hrs.

Horario de almuerzo

De Lunes a Viernes : 13:20 – 14:05 hrs.

1.4.2. Asistencia y puntualidad

Los valores del respeto y responsabilidad, son dos aspectos que se deben potenciar y fortalecer en los y las estudiantes, por cuanto ambos inciden fuertemente en el logro de los propósitos personales y en la forma adecuada de relacionarse con los demás. Por ser la asistencia y puntualidad reflejo de la adquisición de ellos, la comunidad del Liceo Bicentenario Politécnico Curicó establece lo siguiente:

- a) El estudiante debe llegar oportunamente a clases y a las actividades promovidas por el establecimiento. Se debe respetar el horario de inicio de la jornada, los cambios de hora, la vuelta a clases después de recreo y/o horarios de almuerzo o colación.
- b) La información de atrasos e inasistencias de los estudiantes será consignada en el Libro de Registro de Atrasos e Inasistencia que se encuentra en Inspectoría, y deberá ser firmado por los apoderados como constancia de la toma de conocimiento junto a su debida justificación.
- c) En caso de estudiantes con problemas de puntualidad al ingreso de la jornada escolar, producto de atrasos por locomoción o problemas de fuerza mayor justificados, tendrán la posibilidad de que el apoderado titular o suplente pueda solicitar un Pase interno de Atraso para el ingreso a clases en un horario diferenciado, previa entrevista con Inspectoría.

d) El Profesor jefe, hará seguimiento de la asistencia y atrasos de sus estudiantes mensualmente, para gestionar acciones que permitan la adherencia de éstos al proceso educativo. Realizará entrevista a estudiante y apoderado para generar compromisos y/o aplicar las medidas formativas y disciplinarias descritas en el Reglamento Interno.

e) Para la exención total o parcial de la práctica física de la asignatura de Educación Física, será obligatoria la presentación del certificado médico correspondiente. Este documento no libera al estudiante de sus responsabilidades escolares, por lo que debe asistir puntualmente a todas las clases, cumpliendo con la asignatura de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

1.4.3. Inasistencia y atrasos

a) Toda inasistencia a clases, los atrasos sucesivos y los ocurridos dentro de la jornada, deberán ser justificados personalmente por el apoderado, dentro de las 48 horas siguientes.

b) Cuando el apoderado presente algún problema de fuerza mayor para asistir personalmente a justificar, podrá enviar una comunicación dirigida a Inspectoría y Profesor Jefe, para que se le facilite el pase de ingreso a clases al estudiante; no obstante, deberá de igual forma justificarlo personalmente el apoderado titular o suplente, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de ese instante.

c) El requisito de asistencia está regulado por las normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas por el Ministerio de Educación. Aquellos alumnos que no cumplan con el requerimiento mínimo de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso, salvo que, presenten certificado médico.

d) El porcentaje de asistencia mínimo para aprobar en todos los niveles es del 85%.

e) No se considerará para estos efectos, las inasistencias producto de ausencias por enfermedad debidamente acreditadas en inspectoría, en un plazo no superior a 10 días de producida la ausencia.

f) Los alumnos de 4° año Medio que no cumplan con el porcentaje de asistencia, quedarán condicional a la Práctica Profesional, que incide en que el establecimiento no se hará cargo de la búsqueda del lugar para realizar a práctica profesional, es decir, el estudiante deberá presentar y proponer un espacio que cumpla con las condiciones necesarias para impartirla.

g) La asistencia irregular, las inasistencias injustificadas y los atrasos repetitivos serán evaluados y abordados con las medidas formativas establecidas en el presente documento.

1.4.3.1. Procedimiento para abordar caso de estudiantes con ausencia prolongada y/o problemática (Resolución Exenta N° 0432 de la Superintendencia de Educación, del 28 de septiembre 2023)

a) Si un/a estudiante se ausenta injustificadamente por más de 20 días hábiles del establecimiento educacional, se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.

b) Si no ha sido posible establecer contacto telefónico con alguno de los responsables legales dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del estudiante (punto a), el establecimiento deberá solicitar al correo electrónico registrado por el padre, madre y/o Apoderado/A, o en su defecto Carta Certificada a su(s) domicilio (s) los antecedentes que fundamentan las inasistencias.

- c) En caso de no obtener respuesta dentro de 10 días hábiles (40 días hábiles en total), el establecimiento realizará, a lo menos una visita domiciliaria para recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
- d) En caso de lograr el contacto con el padre, madre y/o Apoderado del estudiante, y no provee justificación válida (por ejemplo, certificado médico, emergencia familiar, u otro) el establecimiento aplicará procedimiento frente a detección de situaciones de vulneración de derechos, así como denunciar a los tribunales de familia a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias y no podrá dar de baja al estudiante. También se podrá denunciar en la Oficina Local de la Niñez (OLN).
- e) Si, por el contrario, el resultado de estas gestiones resulta inubicables y/o no se conociera su paradero, el equipo psicosocial deberá levantar un informe fundado, que dé cuenta de dichas circunstancias además de la gestión realizada; el o los medios de contactos utilizados y debe coincidir con lo consignado en el registro. En el caso de contar con los medios de verificación y con el mérito de estos antecedentes, el establecimiento podrá proceder dar de baja al estudiante en sus registros.
- f) En el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección del establecimiento, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre y/o apoderado.

1.4.4. Proceso de retiro en el transcurso de la jornada escolar

- a) El apoderado podrá solicitar, personalmente, que su pupilo se retire en razón de situaciones justificadas y autorizadas en inspectoría, quien luego, debe informar a su Profesor jefe.
- b) Inspectoría debe dejar el debido registro y constancia de justificación.
- c) Ningún estudiante puede abandonar el liceo antes del término de la jornada sin la autorización correspondiente. Si por razones de fuerza mayor, los estudiantes deben salir antes del horario programado del liceo, deberán llevar comunicación a su apoderado, firmado por el profesor y/o paraprofesor respectivo donde se indique la hora de salida del establecimiento.
- d) Esta última gestión deberá quedar registrada en el libro de retiros que permanece en Inspectoría.

1.4.5. Presentación personal, higiene y representación pública.

La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar y las especialidades impartidas. Además, el uso de uniforme utilizado será de acuerdo a la identidad de género del estudiante, respetando su proceso de búsqueda y adaptación.

Los uniformes, promueven un sentido de igualdad frente a la presión social, el consumismo y las modas contingentes, por tanto, se establece para todos los estudiantes lo siguiente:

UNIFORME DAMAS (El logo del establecimiento es opcional al uso del uniforme)		
UNIFORME VERANO	UNIFORME INVIERNO	UNIFORME DEPORTIVO
<ul style="list-style-type: none"> - Falda o pantalón azul marino corte recto y largo de falda adecuado al contexto escolar. - Blusa Blanca con corbata institucional o polera piqué según uniforme institucional. - Suéter azul marino con o sin mangas según modelo institucional. - Zapatos negros cerrados - Calcetas azul marino 	<ul style="list-style-type: none"> - Falda o pantalón azul marino corte recto y largo de falda adecuado al contexto escolar. - Blusa Blanca con corbata institucional. - Suéter azul marino con o sin mangas según modelo institucional. - Parca, chaqueta o polar de color azul marino o negro según modelo institucional. - Zapatos negros cerrados. - Calcetas azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo completo azul marino con gris según modelo institucional (opcional buzo azul marino). - Polera blanca. - Opcional Short azul marino. - Zapatilla deportiva. - Calceta blanca, negra o gris.
UNIFORME VARONES (El logo del establecimiento es opcional al uso del uniforme)		
UNIFORME VERANO	UNIFORME INVIERNO	UNIFORME DEPORTIVO
<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris corte recto. - Camisa Blanca con corbata institucional o polera piqué según uniforme institucional. - Suéter azul marino con o sin mangas según modelo institucional. - Zapatos negros cerrados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris corte recto. - Camisa Blanca con corbata institucional. - Suéter azul marino con o sin mangas según modelo institucional. - Parca, chaqueta o polar de color azul marino o negro según modelo institucional. - Zapatos negros cerrados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo completo azul marino con gris según modelo institucional (opcional buzo azul marino). - Polera blanca. - Opcional Short azul marino. - Zapatilla deportiva. - Calceta blanca, negra o gris.

VESTIMENTA DE SEGURIDAD ESTUDIANTES ESPECIALIDADES 3° y 4° MEDIO			
MECANICA INDUSTRIAL	QUIMICA INDUSTRIAL	ELECTRICIDAD	AGROPECUARIA
- Overol tipo piloto con costuras. Cierre frontal doble y de tela resistente. Color azul marino con cintas reflectantes. Zapatos de seguridad Guantes de Cabritilla sin forro Lentes De Seguridad Claros Protectores de oídos de goma.	Cotona de Seguridad Blanca de material resistente, priorizando telas de baja combustión. Zapatos o zapatillas cerradas y de material lavable o resistente.	Chaqueta geólogo Azul Marino, material resistente y con reflectante en la espalda. Pantalón gabardina tipo cargo azul marino con cina reflectante Zapatos de seguridad Guantes Aislantes	Polera Blanca Gorro Jockey Básico Azul Marino o Gorro Legionario Azul Marino Polar o Micro polar Azul Marino Pantalón gabardina tipo cargo Gris con cinta reflectante Zapatos de seguridad Guantes de Cabritilla sin forro

- *Se sugiere que todas las prendas de vestir del estudiante se encuentren marcadas con el nombre. El liceo no se responsabiliza por la pérdida de ellas.*

1.4.5.1. Vestimenta actos cívicos y oficiales

Será obligatorio usar el uniforme completo en los actos y actividades oficiales del establecimiento, en cualquier periodo del año (desfiles, licenciaturas, representación del establecimiento en actividades extraacadémicas, etc.)

1.4.5.2. Casos excepcionales:

- Estudiante embarazada: Cuando una estudiante se encuentre embarazada, la falda podrá reemplazada por el buzo del establecimiento y ser adaptado para permitirle la comodidad en su condición.
- Estudiantes cuarto medio: Se permitirá hacer una excepción solo para el nivel de cuarto medio en el uso de un polerón distintivo que cumpla con las siguientes condiciones.
 - Debe estar autorizado por profesor jefe y dirección del establecimiento.
 - Debe ser de confección adecuada con colores y diseños previamente visados por profesor jefe.
 - Debe ser para la totalidad de los integrantes del curso.
 - No podrá ser utilizado en las horas de especialidad y educación física.
 - No puede contener apodos que afecten la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
 - Los colores deben ser propios de los institucionales o aprobados por dirección.
- Flexibilización en el uso del uniforme, ante situaciones visadas y/o autorizadas por inspección, previa comunicación a Profesor jefe.

1.4.5.3. Descripción de las condiciones esperadas del uniforme y presentación personal

- a) No se permite el uso de joyas, piercing, adornos y objetos que no correspondan al uniforme y/o al contexto escolar y que pongan en peligro la integridad física del estudiante y de sus compañeros.
- b) El pantalón debe ser de corte recto, es decir, la ante pierna del pantalón debe subir hasta la rodilla.
- c) El suéter no se utiliza dentro de la falda o pantalón.
- d) Para los varones, no debe usar barba ni bigotes.
- e) Queda prohibido tinturarse el cabello, parcial o totalmente, con tinturas NO tradicionales (color de fantasía, vale decir, verde, amarillo, azul, rojo, lila, u otro color no natural de cabello).
- f) Queda prohibido el uso de maquillaje con colores de fantasía o no aptos para el contexto educativo y/o de empresa. Incluye delineado, uso de labiales, sombras, entre otros.

1.4.6. Uso, orden y cuidado de infraestructura, mobiliario y equipamiento del establecimiento

La mantención de espacios limpios y acogedores beneficia a todos los integrantes de la comunidad educativa, aportándoles bienestar y un ambiente que contribuye a generar una mejor convivencia. Por tanto, es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar, cuidar y velar por el buen estado y uso de los bienes del liceo, en caso contrario, se adoptarán las medidas reparatorias y/o sancionatorias correspondientes.

Son conductas relacionadas con un buen ambiente:

- a) Botar basura fuera de los contenedores de basura
- b) Rayar, pintar o ensuciar deliberadamente paredes o muros
- c) Romper vidrios, puertas, chapas, muebles, inodoros entre otros.
- d) Dañar material pedagógico del liceo como libros, mapas, implementos tecnológicos.

1.4.7. Definición de procesos y mecanismos de comunicación entre las y los integrantes de la comunidad escolar

Los procesos informativos y de comunicación se realizarán a través de distintas instancias como: reuniones de padres y apoderados, consejo escolar, consejo de curso, consejo de profesores, asambleas, paneles informativos, página web, classroom, plataformas digitales (appoderado, mejoremos), uso de correo institucional, redes sociales, circular informativa y/u otro medio pertinente, de acceso universal que permita la comunicación entre la comunidad.

1.5. PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVOS CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
3. La Constitución Política de la República.
4. Ley General de Educación N° 20.370.
5. Ley N°19.070 de 1997, Estatuto Docente. Título N° 2. Aspectos profesionales.
6. Ley N° 20.536 de 2011, sobre Violencia Escolar.
7. Ley N° 19.284 de 1994, sobre integración social de personas con discapacidad.
8. Ley N° 20.084 de 2005, establece Sistema de Responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
9. Ley N° 20.609 de 2012; sobre No Discriminación Arbitraria.
10. Ley 20.845, de Inclusión Escolar.

11. Ley de Drogas 20.000
12. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084
13. Código del Trabajo.
14. Decreto Fuerza Ley N° 2 de 1998, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
15. Decreto 24. Reglamenta Consejos Escolares.
16. Decreto N° 215 de 2009, reglamenta uso de uniformes.
17. Decreto N°170 de 2009. Normas para estudiantes con NEE, beneficiarios de subvención especial.
18. Decretos Supremos de Educación N° 240 y 220 en lo que respecta a los O.F.T.
19. Decreto N° 565 de 1990. Reglamento de Centro General de Padres y Apoderados
20. Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Enseñanza Básica.
21. Reglamento sobre Seguro de Accidentes Escolares según Ley N° 16.744 de 1972.
22. Circular N° 247 de 1991 sobre alumnas embarazadas y madres.
23. Circular N° 1 Superintendencia de la Educación 2013, que entre otros aspectos instruye sobre clases de religión.
24. Ley 20.120, sobre el Derecho a la Identidad de Género.
25. Circular n°812 de la Superintendencia de Educación sobre Identidad de Género, y con ello todas las modificaciones que de estas se sugieren.
26. Resolución Exenta N° 0432 de la Superintendencia de Educación, del 28 de septiembre 2023.
27. Ley TEA 21.545
28. Resolución Exenta N°0586 de la Superintendencia de Educación, del 27 de diciembre de 2023.

2. MARCO DE VALORES

2.1. CONCEPTOS INSTITUCIONALES PARA COMPRENDER EL PRESENTE MANUAL

- **Comunidad Educativa:** Se refiere a todas las personas que forman parte de la institución educacional: estudiantes, padres, madres, apoderados, cuidadores, profesionales, asistentes de la educación, equipo docente, equipo directivo, que unidos por un objetivo común, establecen relaciones en torno al proceso escolar que allí se desarrolle.
- **Convivencia escolar:** Según el MINEDUC, se entiende como la interacción entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa.

Así mismo, la Fundación Probono, refiere sobre la Convivencia Escolar como un aprendizaje que forma para la vida en sociedad, es decir, es una dimensión fundamental de la formación ciudadana, que apunta al desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia, capaces de respetar a las personas y al medio ambiente, de manera que puedan iniciarse en la tarea de participar, incidir y mejorar la vida de su grupo, su comunidad y su país. La sana convivencia escolar, es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

- **Plan de Gestión de Convivencia Escolar:** Planificación táctica para formalizar determinadas acciones en favor de la buena convivencia entre los distintos estamentos de la institución educativa. Debe establecerse por escrito, ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa y contener las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar han definido como relevantes.

El Plan de Gestión no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar.

- **Protocolo:** Es un conjunto de procedimientos sistemáticos específicos establecidos en un plan con el fin de estandarizar un comportamiento. Toda situación debe ser abordada según las disposiciones del protocolo correspondiente.
- **Clima escolar:** Es la creación de un ambiente propio para el aprendizaje, donde se trata de manejar o modificar un conjunto de variables y/o condiciones para mejorar el ambiente de relaciones o interrelaciones, siendo el producto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en los distintos espacios donde se encuentran inmersos los miembros de la comunidad educativa. Incluye tanto una dimensión estructural (referida a la organización de los roles y las expectativas de los estudiantes en la clase y al hecho de compartir como grupo normas de conducta), como una dimensión afectiva (formas concretas mediante las que cada individuo satisface sus necesidades). Algunos investigadores también hablan de cuatro componentes del clima escolar: académico (normas, creencias y prácticas del establecimiento), social (comunicación e interacción entre personas), físico (aspectos físicos y materiales y su mantenimiento) y afectivo (sentimientos y actitudes compartidas en el establecimiento).
- **Agresividad:** Respuesta de resguardo personal, que fluye de manera espontánea al sentir que se está en riesgo o al enfrentar una situación que se estima de peligro, orientada a disminuir al oponente. Siendo tan inherente como respuesta, es la idea que se adapte a la convivencia a través de mecanismos de autorregulación, autocontrol y/o autoformación.
- **Agresión:** Se entiende por agresión verbal o escrita en cualquier formato, expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre, etc.; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).
- **Conflicto:** Situación en la que dos o más personas ven en el otro a un oponente que interfiere en los logros de sus propósitos. Siendo una situación inherente a la convivencia, pueden ser resueltos a través de la mediación, la negociación o el arbitraje.
- **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la persona, por intensidad de la

misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades para lograr un estado de calma. Se percibe externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. Lo anterior, lo puede ocurrir a cualquier ser humano, sin que sea necesaria la existencia de un diagnóstico asociado.

- **Violencia escolar:** Abarca todas las actividades y acciones en las que se hace uso de la fuerza y que causan dolor o lesiones físicas o psíquicas a las personas que actúan en el ámbito escolar, o que persiguen dañar los objetos que se encuentran en dicho ámbito. Puede desarrollarse dentro del establecimiento o en otros sitios que están vinculados a él, pudiendo ser víctima cualquier miembro de la comunidad educativa. Al establecerse comportamientos en que se ejerce violencia, los que resultan afectados son: las víctimas, los agresores y todo aquel que es observador y que en muchos casos no siente que puede intervenir y modificar los hechos o que no le interesa hacerlo.
- **Bullying o Acoso Escolar:** Manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico. El bullying posee tres características: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.

Según la ley sobre violencia escolar, N° 20.536, Bullying es toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición.

- **Ciberbullying o Ciberacoso:** Uso de la tecnología para ofender, agredir, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Ej: Redes Sociales, Foros, SMS, etc.
- **Happy slapping:** Se define como el ataque sobre una víctima mientras un cómplice del agresor graba lo que está sucediendo, mediante la cámara de un teléfono móvil, para difundirlo o visionarlo repetidamente. Algunos destacan la intención de los agresores de grabar el episodio de violencia y en especial de la reacción de sorpresa y miedo de las víctimas.
- **Sexting:** Término utilizado para describir el envío de contenido sexual o erótico, principalmente fotos y videos, creados por el mismo remitente, para otras personas por medio de internet.

- **Discriminación:** Se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o referencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Comité DD.HH. – Naciones Unidas).
- **Acoso laboral:** Es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo, siempre que todas estas conductas se practiquen en forma reiterada. La persona víctima de acoso laboral, debe hacer llegar su reclamo por escrito a Dirección del establecimiento, donde se debe iniciar proceso de investigación y tomar medidas para asegurar el bienestar de la víctima, y activar protocolo estipulado en el apartado 4.4.11. Procedimientos, quejas o denuncias hacia funcionarios, directivos, docentes o asistentes de la educación.
- **Acoso sexual:** Es el acto de realizar avances, contacto físico o pedir favores de naturaleza sexual no deseados, de forma verbal, no verbal y física.
- **Agresión sexual:** Es una acción que envuelve el contacto sexual no consentido por medio de la fuerza, violencia física o amenaza.
- **Abuso sexual:** Es el acto de naturaleza sexual dirigido en contra de una persona sin su consentimiento, en el que no se emplea la violencia física o la intimidación directa.
- **Abuso sexual infantil:** Toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.
- **Violación:** Tipo agravado del delito de agresión sexual, en el que se produce acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por vía vaginal o anal.

3. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Vivir con el otro, implica un aprendizaje continuo y complejo, más aún en la vida escolar, donde personas de distintas edades, sexos, creencias, roles y expectativas coexisten en un mismo tiempo y espacio en torno a un propósito común, estableciéndose entre ellos relaciones simétricas fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada persona, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.1. DE LOS ESTUDIANTES

3.1.1. Derechos

- a) Ser respetados y atendidos como personas en formación y crecimiento.
- b) Utilizar, cuando corresponda, el Seguro Escolar que protege su vida en el establecimiento o en el trayecto a su hogar.
- c) Ser atendidas por la JUNAEB cuando su estado nutricional o situación económica sean deficientes.
- d) Participar en talleres y actividades extra programáticas dentro y fuera del Establecimiento.
- e) Ser tratados por especialistas de distintas redes de apoyo externas, según necesidad (Cesfam, hospital, Equipo Multidisciplinario DAEM, JUNAEB, etc.)
- f) Recibir apoyo y facilidades para cumplir su rol de estudiante en caso de embarazo o maternidad
- g) No recibir discriminación alguna por su situación socioeconómica o rendimiento escolar.
- h) Recibir educación integral.
- i) Desarrollar al máximo sus potencialidades, su personalidad, sus capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- j) Ser informado por las autoridades del establecimiento y/o representantes del centro de alumnos, de cuestiones propias del establecimiento.
- k) Ser respetados como personas, según sus convicciones religiosas o ideológicas.
- l) Ser respetados en su vida privada, en la honra de su persona y familia.
- m) Expresar sus discrepancias, inquietudes y sugerencias en forma respetuosa y responsable frente a cualquier estamento del establecimiento, siguiendo conducto regular.
- n) Ser informados de su rendimiento y anotaciones en la Hoja de Vida por el profesor que corresponda.
- o) Conocer y revisar el resultado de sus pruebas de acuerdo al Reglamento de Evaluación.
- p) Recibir apoyo de profesionales del Programa de Integración Escolar en caso de tener Necesidades Educativas Especiales.
- q) Recibir apoyo de Equipo psicosocial en caso de requerirlo.
- r) Elegir y ser elegido en el Centro de Estudiantes, de acuerdo a sus estatutos y participar en él.
- s) Ser destacado por sus logros y/o conductas positivas en su quehacer escolar, siendo registrado en su Hoja de Vida.

3.1.2. Deberes

- a) Respetar, participar y contribuir activamente en el Proyecto Educativo del Liceo.
- b) Cumplir y respetar los horarios de entrada y salida que el establecimiento tiene establecidos.
- c) Cumplir con todos sus compromisos académicos, esforzándose por alcanzar y mantener un buen rendimiento académico.
- d) Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle respeto y consideración.
- e) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

- f) Permitir el trabajo sistemático de clases, no usando artículos que generen distracción.
- g) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas, morales, integridad e intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad.
- h) Asumir responsablemente sus deberes de estudiante en un clima de respeto, disciplina y sana convivencia.
- i) Asistir a clases diariamente.
- j) Asistir y participar de todas las clases y talleres o actividades que imparte el establecimiento.
- k) Presentarse con los útiles y materias solicitados en cada asignatura para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- l) Participar de las actividades organizadas y propuestas por el establecimiento a través de los diferentes departamentos y organizaciones de éste.
- m) Cuidar y utilizar adecuadamente de los bienes e instalaciones que el establecimiento pone a su disposición para sus aprendizajes (material didáctico), bienestar y comodidad (infraestructura, Tic's, laboratorio y mobiliario).
- n) Mantener su espacio y/o dependencias de trabajo, limpio y ordenado. El establecimiento brinda una formación integral del alumno(a). El trabajo grupal, reflejado en el aseo de la sala, patio o comedor, es indicador de respeto mutuo y de conciencia ecológica.
- o) Escuchar las opiniones y juicios de los demás, respetando la integridad de todos los miembros de la Comunidad, manteniendo un clima de buena convivencia y diálogo.

3.2. DE LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS.

El Embarazo, la Maternidad y Paternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso (Ley N°18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N°79 de marzo del 2004). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en el sistema educativo, están reglamentadas en el Decreto N°79 de marzo del 2004, que regula el estatuto de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad.

El establecimiento debe ser una red de apoyo para los estudiantes, brindando orientación en el conocimiento de redes de apoyo externas a las cuales puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. Se debe solicitar desde el Establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. Se debe realizar el ingreso al Registro Nacional de Madres, Padres y Embarazadas de la JUNAEB.

3.2.1. Derechos y deberes de estudiante en condición de embarazo o maternidad

- a) Una vez confirmado el embarazo, el apoderado deberá acercarse al establecimiento con la documentación que indique el estado de la estudiante en cuanto a la evolución de su embarazo emitido por el médico tratante.
- b) Dependiendo del avance y estado de salud de la madre adolescente, se dispondrá un programa de estudios flexible que le otorgue la facilidad para asistir a sus controles médicos y exámenes pertinentes, a cargo de UTP.
- c) Dependiendo del estado de salud de la estudiante, la clase de educación física se ajustará a sus necesidades. De presentar problemas para realizar ejercicios físicos, previa documentación médica, realizará trabajos de investigación para que la asignatura sea evaluada.
- d) Las estudiantes no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.
- e) Las estudiantes embarazadas pueden asistir a los servicios higiénicos cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección.

- f) Facilitar que durante tiempos libres la estudiante embarazada pueda utilizar espacios del establecimiento que permitan resguardar su integridad física, en caso de que la estudiante lo requiera.
- g) Los períodos de reposo anteriores y posteriores al parto deberán ser certificados por su médico tratante y entregados oportunamente por su apoderado al profesor jefe, UTP y Dirección del establecimiento.
- h) Si la estudiante tiene a su hijo(a) durante el período de clases, tendrá derecho a salir del establecimiento para amamantarlo en un período de tiempo de una hora. No se incluirá en este lapso, el tiempo que demore en llegar a su domicilio o jardín infantil.
- i) El horario fijado para el amamantamiento deberá ser comunicado a la Dirección y UTP para su posterior información al profesor jefe y docentes de aula.
- j) La estudiante quedará sin la obligatoriedad de usar uniforme durante su etapa de gestación, sin embargo, debe presentarse con un vestuario adecuado y acorde a una institución educativa.
- k) Toda salida del establecimiento por parte de la estudiante deberá ser registrada en inspección, asimismo, su regreso a éste.
- l) Si la estudiante no respeta los permisos ofrecidos para su atención médica y no regresa a sus clases, se le considerará la inasistencia, asimismo la estudiante deberá volver a clases una vez terminada la licencia maternal otorgada por el médico tratante. Todos los permisos deberán ser justificados por el médico, de lo contrario la estudiante quedará ausente.
- m) En caso de que el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento entregará a la madre las facilidades pertinentes.

3.2.2. Derechos y deberes de estudiante en condición de paternidad

- a) Debe informar de su condición al Profesor(a) Jefe(a), presentando un certificado médico que acredite su situación de padre.
- b) Se debe comprometer a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- c) Tiene derecho a asistir a controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del lactante, los cuales deberán ser justificados con certificado médico o de atención
- d) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
- e) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.
- f) En caso de que el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de cuidados específicos, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento entregará al padre las facilidades pertinentes.

3.3. DE LOS PADRES, MADRES, CUIDADORES Y APODERADOS

3.3.1. Derechos

- a) Recibir información oportuna y veraz en relación al rendimiento, disciplina y asistencia de su pupilo/a.
- b) Expresar sus inquietudes a las instancias pertinentes del establecimiento, de acuerdo al problema citado.
- c) Conocer las razones de las medidas disciplinarias que se tomen en relación a su pupilo/a.

- d) Solicitar eximición de la asignatura Ed. Física en UTP, presentando certificado médico.
- e) Solicitar y recibir información en relación a los movimientos de dineros recaudados por el Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento.
- f) Participar activamente en actividades artístico culturales programadas por el establecimiento.
- g) Ser informado oportunamente sobre Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de evaluación y Promoción Escolar del establecimiento.
- h) Tener conocimiento de las actividades extraescolares en las cuales participe su pupila, nombre del docente y hora de funcionamiento.
- i) Ser escuchado en las reuniones del Centro General de Padres y Apoderados, plantear inquietudes y dudas en relación al proceso de formación de su pupilo/a con el propósito de buscar soluciones en forma armónica.
- j) Conocer los resultados obtenidos por el establecimiento en las mediciones externas SIMCE, DIA, PAES.
- k) Ser parte de la directiva de cada curso y/o el Centro General de padres y Apoderados
- l) Apelar frente a una sanción que considere injusta dada a su pupila.
- m) Usar redes de apoyo en beneficio de su pupilo/a cuando lo requiera.

3.3.2. Deberes

- a) El apoderado es el representante del estudiante ante el establecimiento. Es el responsable de la actitud, de permanente respeto y participación de su hijo, en la orientación valórica propuesta por el Establecimiento. Se reconocerá como representante del estudiante a toda persona mayor de 18 años, que tenga relación directa con éste y exprese su voluntad firmando la planilla de matrícula. En caso de que no responda adecuadamente a su rol, dado al incumplimiento reiterado de deberes, el establecimiento podrá solicitar el cambio de apoderado.
- b) Conocer, respetar, participar y contribuir activamente en el Proyecto Educativo del Liceo.
- c) Conocer y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- d) Nombrar un apoderado suplente cuando el caso lo amerite, quien asumirá la responsabilidad de representarlo.
- e) Enviar diariamente a su pupilo/a con uniforme completo, sin portar objetos de valor ni objetos prohibidos, controlando la puntualidad de llegada al establecimiento y de regreso al hogar.
- f) Dar aviso oportuno en caso de enfermedad u otra situación particular, especialmente cuando afecte el desempeño escolar y emocional de su pupilo/a.
- g) Justificar personalmente las inasistencias y/o atrasos.
- h) Revisar periódicamente la aplicación Appoderados
- i) Tomar conocimiento oportuno de los resultados de las evaluaciones obtenidos por su pupilo/a en el proceso educativo, para apoyar en el caso que lo requiera.
- j) Entrevistarse periódicamente con el profesor jefe, con el fin de estar debidamente informado del desempeño de su pupilo/a.
- k) Asistir puntualmente a las reuniones de Padres y Apoderados. En caso de no poder hacerlo, avisar oportunamente al profesor jefe, para pactar entrevista.
- l) Asistir puntualmente a cualquier citación dada por el establecimiento.
- m) Cumplir con las obligaciones que el establecimiento y/o centro de Padres demande.
- n) Restaurar, reemplazar y/o cancelar los daños ocasionados por su pupilo/a en la infraestructura, equipos, textos, materiales deportivos, sillas bancos u otras pertenencias del establecimiento.
- o) Mantener un trato de respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.
- p) En caso justificado, solicitar en forma personal, la autorización del retiro durante las horas de clases de su pupilo/a.
- q) Informar oportunamente al profesor jefe el cambio de domicilio y /o teléfono.
- r) Participar como miembro activo de la comunidad escolar, sin embargo, no tendrá injerencia en el desarrollo del proceso educativo, que es responsabilidad de los Profesionales de la Educación.

3.4. DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

3.4.1. Derechos

- a) Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña.
- b) Ser escuchado ante cualquier situación que se presente en el desempeño de sus funciones.
- c) Elegir y ser elegido para representar al establecimiento cuando el servicio u otra institución así lo requiera.

- d) Desarrollar sus actividades curriculares en base al principio de flexibilidad y pertinencia.
- e) A participar en actividades del establecimiento de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
- f) A recibir oportunamente la remuneración establecida por contrato.
- g) A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- h) A regirse por la normativa establecida en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, según cotrresponda.
- i) A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como así mismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
- j) A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
- k) A ser apoyados técnica o pedagógicamente cuando lo requieran.

3.4.2. Deberes

- a) Todos los funcionarios de este establecimiento tienen la obligatoriedad de velar por el buen funcionamiento, cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones emanadas del servicio en sus diferentes niveles.
- b) Asistir puntualmente al trabajo, permaneciendo en él en horas de labor, salvo causa justificada con la debida autorización.
- c) Presentarse al trabajo con vestimentas acordes a su función y, por ningún motivo, se debe beber alcohol ni ningún tipo de drogas.
- d) Cuidar las instalaciones o pertenencias del establecimiento.
- e) Evitar realizar actividades comerciales dentro del establecimiento sin autorización superior.
- f) Relacionarse con los estudiantes de manera cordial y respetuosa.
- g) Atender a las necesidades específicas de los estudiantes de acuerdo a su rol.
- h) Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- i) Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- j) Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- k) Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- l) Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del establecimiento, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- m) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas en dependencias del establecimiento.
- n) Profesores deben cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
- o) Profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su pupilo.

4. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA BUENA CONVIVENCIA

4.1. NORMAS DE INTERACCIÓN Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS

Las normas de interacción, son aquellas medidas destinadas a cautelar la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, con el propósito de generar espacios escolares provistos de un clima nutritivo, apto para la convivencia y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje. Los comportamientos esperados, por otra parte, son las expectativas que se tienen, considerando los aspectos mínimos de formas de interacción para lograr una buena convivencia y relaciones saludables entre todos los estamentos del Liceo Bicentenario Politécnico Curicó. Lo anterior, aplica para cualquier espacio pedagógico dentro y fuera del establecimiento, además de actividades patrocinadas por el liceo, buses de traslado, entre otros espacios de esparcimiento común entre las partes.

4.1.1. Relación Docente – Estudiante, durante el desarrollo de las clases, en cualquier espacio pedagógico.

DOCENTE	ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none"> a) Generar un clima de relaciones interpersonales respetuosas y empáticas con sus estudiantes, promoviendo en éstos actitudes de compromiso y solidaridad. b) Proporcionar a todos sus estudiantes oportunidades de participación, presentando situaciones de aprendizaje desafiantes motivadoras y apropiadas para estos. c) Establecer normas de comportamiento conocidas y comprensibles para sus estudiantes, basadas en el ejercicio de una autoridad pedagógica que promueve la enseñanza de una convivencia para la paz. d) Utilizar estrategias para monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente a conflictos o quiebres de estas. e) Favorecer el desarrollo de la autonomía y responsabilidad de los estudiantes en situaciones de aprendizaje. f) Ser tolerante ante la diversidad de sus estudiantes, asumiendo una actitud no discriminatoria. g) Estimular y reforzar constantemente las actitudes y conductas positivas de los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Establecer relaciones respetuosas contribuyendo a la creación de un clima acogedor y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio. b) Participar oportuna y correctamente en clases, expresando sus ideas y manteniendo un adecuado registro de sus materias o apuntes en sus cuadernos u otros, los que podrán ser supervisados en cualquier momento. c) Cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la autoridad pedagógica de los docentes a cargo y solucionar sus conflictos en forma pacífica y mediante el diálogo. d) Asistir a clases con el material solicitado por el o los profesores para el buen desarrollo de las actividades planificadas. e) Expresar tolerancia ante la diversidad de sus pares u otros miembros de la comunidad educativa, asumiendo una actitud no discriminatoria. f) Valorar y practicar el diálogo como una forma pacífica de resolver los problemas en la relación interpersonal.

4.1.2. Asistentes de la Educación – Estudiante, durante el desarrollo de los recreos, colaciones y al término de estos.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none"> a) Promover un clima de respeto entre los distintos miembros de la comunidad. b) Supervisar los juegos y/o comportamientos desarrollados por los estudiantes, cautelando que estos no sean de carácter brusco y dañen su integridad. c) Fomentar actividades de carácter recreativo que promuevan una sana convivencia escolar. d) Velar por la formación de hábitos sociales y nutricionales que se propician en la instancia de la colación y almuerzo. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Dejar mobiliario ordenado, respetando la circulación de los demás al abandonar la sala b) Está prohibido permanecer en la sala de clases en el período de recreo o colación, sin la presencia de una persona responsable, salvo enfermedad o imposibilidad física del estudiante para salir al patio, previamente justificada, informada y visada. c) Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe evitar la práctica de juegos bruscos o la utilización de objetos que puedan representar un peligro para los demás, cuidando compartir adecuadamente en los espacios de esparcimiento. d) Evitar correr en escaleras o pisos superiores para prevenir accidentes. e) No subirse a vallas, escaleras, barandillas o sitios que revistan peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos por las vallas con personas ajenas al establecimiento. f) Mantener actitudes sociales adecuadas al proceso de alimentación, valorando la importancia de la nutrición y el compartir con sus compañeros/as este momento de la jornada. g) Dirigirse de inmediato a la sala de clases, al finalizar el recreo, evitando los atrasos en horas intermedias.

4.1.3. Relación Docente y/o Funcionario a cargo – Estudiante durante las salidas de carácter pedagógico, paseos o giras de estudio.

DOCENTE Y/O FUNCIONARIO A CARGO	ESTUDIANTE
<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener un clima de respeto con los estudiantes y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica. b) Establecer normas de comportamiento, congruentes con las necesidades de la visita pedagógica y con una convivencia armónica, las cuales sean conocidas y comprensibles para los estudiantes. c) Monitorear y abordar educativamente el cumplimiento de las normas de convivencia y generar respuestas asertivas y efectivas frente al quiebre de éstas. d) Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener un clima de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas con las cuales se relacionen en el transcurso de la visita pedagógica. b) Presentarse correctamente uniformado. c) Como una forma de prevenir lesiones personales, se debe cumplir con las normas de comportamiento establecidas por la autoridad pedagógica de los docentes a cargo. d) Contar con la autorización escrita de su apoderado para realizar la visita pedagógica. e) No incurrir en faltas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

4.1.4. Relación Docente, Asistente de la Educación, Profesionales de la Educación – Padres, Madres, Cuidadores y Apoderados

DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN O PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN	PADRES, MADRES, CUIDADORES Y APODERADOS
<ul style="list-style-type: none"> a) Establecer una comunicación clara y respetuosa con los apoderados del establecimiento. b) Identificar, respetar e informar a los apoderados sobre los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar. c) Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa. d) Cumplir y exigir el respeto de las Normas de funcionamiento e Interacción definidas en el Manual de Convivencia Escolar. e) Conocer y cumplir las Funciones establecidas en el Reglamento Interno del establecimiento. f) Reconocer los lineamientos principales del Proyecto Educativo Institucional. g) Entregar en forma oportuna toda clase de información emanada del establecimiento a sus padres y/o apoderados. h) Mantenerse informado sobre el Plan de Gestión de Convivencia elaborado en el establecimiento educacional y dar a conocer esta información a los apoderados, con el propósito de informarles las acciones que el establecimiento ejecuta en beneficio de un clima escolar apto para el aprendizaje de todos los estudiantes. i) Cautelar el adecuado cumplimiento de los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying, Abuso sexual, tráfico, microtráfico y consumo de drogas, entre otros. Junto a esto mantener a la Comunidad Educativa informada sobre éstos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Comunicarse en forma respetuosa con todos los funcionarios del establecimiento. b) Reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar. c) Respetar Normas de Funcionamiento e Interacción, definidas en el Manual de Convivencia Escolar. d) Respetar los procedimientos definidos en los Protocolos de Actuación y Prevención en caso de Maltrato Infantil, Violencia Escolar, Bullying, Abuso sexual, tráfico, microtráfico y consumo de drogas, entre otros. e) Asistir a las reuniones de padres y apoderados y contribuir al éxito de las clases regulares y las actividades extracurriculares del Establecimiento con su participación f) Apoyar a sus hijos o pupilos cautelando que éstos refuercen en sus casas, los aprendizajes entregados por el establecimiento educacional. g) Verificar que sus hijos(as) o pupilos se presenten al establecimiento con los cuadernos, libros y material requerido para el trabajo pedagógico. h) Respetar y valorar el trabajo que en beneficio de los estudiantes realizan Profesores, Administrativos, Personal de aseo y otros profesionales del establecimiento. i) Cautelar la presentación personal y de higiene del estudiante conforme según lo detallado en el Manual de Convivencia.

4.1.5. Normas esperadas y funcionamiento dentro del aula

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza. La idea central del trabajo pedagógico es desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses de éstos. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase, en actos, en actividades extra programáticas o en el trabajo escolar de sus compañeros. La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva, a no ser que esté establecido en la planificación del profesor, en concordancia con los procesos pedagógicos. Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento, lo cuál debe ser regulado por la persona a cargo. Todos los actores escolares, son responsables del bienestar físico y mental de cada uno de los integrantes de la comunidad escolar. En caso de que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, puede tomar el curso un Inspector o funcionario que esté disponible. Tanto estudiantes como profesores, deben usar un vocabulario y trato apropiado y cordial para cada estamento educativo.

4.1.6. Recreo o tiempo libre

Es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes, dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general, con apoyo de miembros del equipo de convivencia de ser necesaria su intervención. Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado con un timbre o campana, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases, dirigiéndose al comedor los estudiantes en caso de que corresponda periodo de alimentación. Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben dirigirse rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, permisos de último momento, etc.). Inspectores de patio, se deben asegurar de que los estudiantes ingresen a clases, en el horario correspondiente, haciendo rondas estratégicas, y mostrándose disponibles en caso de que algún docente requiera de su apoyo.

4.2. ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO

4.2.1. Reconocimientos o estrategias de reforzamiento positivo

Con el objetivo reforzar y consolidar las conductas positivas de las y los estudiantes, directivos, docentes, asistentes de la educación y apoderados, se otorgará reconocimiento y/o estrategias de reforzamiento positivo por el comportamiento destacado ante la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades, no sólo para beneficio personal, sino para ponerlos al servicio de la comunidad escolar, y al cumplimiento del proyecto educativo, pero al mismo tiempo, tienen el derecho de ser felicitados y reconocidos por su esfuerzo y dedicación.

4.2.2. Elementos a considerar para otorgar reconocimiento

- a) Desarrollo de valores positivos en favor de un buen clima escolar y/o ligados a los valores institucionales
- b) Espíritu de superación.
- c) Rendimiento escolar.
- d) Desarrollo de actividades deportivas, artísticas y o culturales.
- e) Participación y sentido de pertenencia con el proyecto educativo institucional.
- f) Colaboración.
- g) Sentido de responsabilidad con sus obligaciones; de sí mismas, y con el entorno.
- h) Desarrollo profesional.
- i) Resultado Simce, DIA u otro sistema evaluador
- j) Otro elemento que el equipo directivo, equipo de convivencia, consejo escolar, consejo de profesores u otro estamento del establecimiento considere como conducta positiva de algún integrante de la comunidad escolar.

4.2.3. Formas de entregar reconocimiento a estudiantes

- a) Anotación positiva en el libro de clases.
- b) Certificado de reconocimiento.
- c) Carta de reconocimiento al estudiante y su apoderado/a.
- d) Cuadro de honor.
- e) Llamar a los apoderados a la Dirección del Establecimiento, en conjunto con la profesora o profesor jefe, al término de cada semestre, para felicitarlos por los aspectos positivos y destacados que presente su pupilo (a).
- f) Registro en informe de desarrollo personal y social del estudiante.
- g) Premiación en actos oficiales y/o de finalización de periodo escolar.

4.2.4. Formas de entregar reconocimiento a funcionarios

- a) Certificado de reconocimiento.
- b) Registro en su ficha personal y hoja de antecedentes.
- c) Carta de reconocimiento desde Dirección con copia al sostenedor y/o su representante.
- d) Reconocimiento en actos oficiales y/o de finalización de periodo escolar.

4.3. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS.

4.3.1. Componentes de un justo procedimiento: Criterios para la aplicación de medidas frente a faltas

- a) *Aplicación de procedimientos claros y justos:* Es necesario conocer las versiones de las partes involucradas, considerando el contexto, motivación o circunstancias que rodearon la falta. Se debe garantizar el derecho de todos los afectados a ser escuchados y que sus argumentos sean considerados. Las faltas deben estar tipificadas y protocolizadas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- b) *Presunción de inocencia:* Se debe comprender que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario.
- c) *Aplicación de criterios de graduación de faltas:* Leves, graves y gravísimas, con medidas reparatorias o sancionatorias proporcionales a ellas y con una mirada formativa.
- d) *Consideración de factores agravantes y/o atenuantes:* Se aplicarán sobre los antecedentes reunidos en cada situación especial. Algunos ejemplos: Comportamiento pasado, rol, edad, jerarquía, factores de riesgo, condición o diagnóstico, entre otros.
- e) *Aplicación de medidas disciplinarias formativas proporcionales a las faltas y respetuosas con la dignidad de las personas.*

Se establecen las siguientes:

- **Diálogo reflexivo:** Conversación que tiene la intención de problematizar conducta indeseada y fomentar el cambio de conducta hacia una más positiva y esperada. Puede ser verbal, donde se advierte al mismo tiempo que se está incurriendo en una falta y que en caso de que ésta se vuelva a cometer, puede ser expuesto a otro tipo de medida disciplinaria; y al mismo tiempo, se sugiere dejar evidencia escrita, ya sea, en la hoja de vida del estudiante del libro de clases y/o por medio de una comunicación escrita al apoderado, donde se notifica acerca de la conducta cometida.

- **Servicio Comunitario:** Acciones que beneficien a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos. Ej: Que limpie lo que rayó
- **Servicio Pedagógico:** Acciones en el tiempo libre del estudiante, que, asesorado por un docente, lleve a cabo acciones de apoyo pedagógico. Ej: Que coopere con la confección de material
- **Medidas sancionatorias:** Acciones reparatorias que sancionan la falta cometida, de forma proporcional a ésta. Entre ellas, pueden ser:
 - *Apartado de clases:* Sanción que requiere que el estudiante no se presente al establecimiento escolar. La cantidad de días hábiles se determina según gravedad de la falta cometida considerando gradualidad de ésta. Los días correspondientes y las faltas que podrían implicar esta sanción se encuentran determinadas en el apartado 4.3.3 Tipificación de faltas y procedimientos.
 - *Suspensión:* Sanción que requiere que el estudiante no se presente al establecimiento escolar durante el curso de una investigación. Lo anterior, es a consecuencia de una falta gravísima. Comienza por 5 días hábiles, con posibilidad de prórroga por 5 días hábiles más, de acuerdo al curso de la investigación.
 - *Condicionalidad de matrícula:* Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año, como medida de alerta previa a otras más complejas como lo son la cancelación de matrícula y/o expulsión. Existen periodos de evaluación cada 3 meses, respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva o continuidad de esta.
 - *Cancelación de matrícula:* Medida disciplinaria en la que se da aviso al apoderado de la no continuidad en el proceso de matrícula del o la estudiante para el año siguiente. Lo anterior, como fecha límite durante el mes de octubre del año en curso, anterior al término del proceso del Sistema de Admisión Escolar (SAE).
 - *Expulsión:* Medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año y que implica que el o la estudiante deja de ser estudiante regular del establecimiento a consecuencia de la activación y resolución de protocolo de Aula Segura.
- **Medidas Excepcionales:** De no cumplirse las medidas anteriores, con los debidos medios de verificación, se pueden considerar como complemento de las acciones ya realizadas, las siguientes opciones: Reducción de jornada escolar, Carpeta pedagógica, envío de material pedagógico por medio de plataformas digitales (classroom, correo electrónico, apoderado, u otras que se estimen pertinentes) u otras sugeridas por la Unidad Técnico Pedagógica. Lo anterior, debe someterse a un proceso de evaluación según cumplimiento de compromisos y muestra de un cambio de conducta del estudiante.

Las medidas disciplinarias deben ser informadas al apoderado a través de canales formales: Entrevista presencial con firma de registro de información, comunicación escrita con firma de quién la emite y/o por medio de la aplicación Appoderado. En caso de no tener respuesta del apoderado o tener dificultad justificada para no presentarse al establecimiento, se puede establecer la realización de visita domiciliaria, si el caso lo amerita.

4.3.1.1. Causas para aplicar Condicionalidad de Matrícula

- a) Que se mantenga o se agraven las conductas que dieron inicio al proceso de intervención.
- b) Por cometer una Falta Grave al Reglamento de Convivencia Escolar
- c) Que la conducta presentada afecte la integridad física y/o emocional de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- d) Que la conducta presentada afecte el cumplimiento de objetivos de aprendizaje establecidos en el currículum.
- e) Que la conducta presentada sea constitutiva de delito.

El estado de condicionalidad se debe someter a evaluación luego de tres meses, por medio de una Comisión de Condicionalidad, formada por un equipo multidisciplinar, donde se considera el cumplimiento o no de los compromisos pactados, la existencia de un cambio de conducta positivo, se revisa la hoja de vida del estudiante y se recaban nuevos antecedentes, para luego, a través de una votación, establecer el alta o renovación del estado de condicionalidad.

La decisión, debe quedar pactada en un acta y debe ser informada de forma oportuna en entrevista conjunta del apoderado con el estudiante, mediada por el Encargado de Convivencia Escolar.

4.3.1.2. Causas para aplicar Cancelación de Matrícula

- a) Incurrir en Faltas Gravísimas que afecten la buena convivencia de la comunidad educativa, dentro en un segundo periodo de Condicionalidad de matrícula.
- b) No adherencia a Medidas Excepcionales establecidas

La cancelación de matrícula se puede realizar hasta el mes de octubre del año en curso, considerando la fecha anterior al término del periodo complementario de postulación del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

4.3.1.2.1. Procedimiento previo a Cancelación de Matrícula

- a) Se cita a apoderado a Entrevista con Dirección para informar sobre inconvenientes en la conducta del estudiante, que se encuentra en segundo periodo de condicionalidad de matrícula o que no adhiere a medidas excepcionales pactadas, advirtiendo la posible aplicación de la medida (se debe dejar registro por escrito, firmado por apoderado). Se entrega además, un informe con acciones de seguimiento y evaluación adoptadas por distintas áreas del establecimiento, según corresponda.
- b) Se informa a apoderado la posibilidad de solicitar reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles, desde la notificación, ante dirección, quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores con los antecedentes correspondientes. La resolución del Consejo de Profesores debe quedar por escrito, levantando un acta de resolución.
- c) Dirección tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a apoderado a solicitud de reconsideración.
- d) Dirección, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación.

4.3.1.3. Causas para aplicar Ley N°21.128 sobre Aula Segura

De acuerdo a la normativa vigente y lo establecido en la ley N°21.128 sobre aula segura, serán hechos que constituyen una afectación grave a la convivencia escolar, los siguientes:

- Daño a la integridad física y síquica de miembros de la comunidad escolar o terceros en el Establecimiento Educativo.
- Agresiones Sexuales.
- Agresiones Físicas que producen lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Atentados contra la infraestructura esencial del establecimiento.

Estos hechos se constituyen como falta gravísima, y frente a ellos, el Director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. De establecerse que existen antecedentes que permiten acogerse a la Ley de Aula Segura y tras la resolución de la Superintendencia de Educación, se puede establecer la Medida Sancionatoria de *Expulsión del Establecimiento*.

4.3.2. Procedimientos para la resolución de conflictos

Entendiendo que el conflicto es un rasgo inevitable de las relaciones sociales, se abordará de manera constructiva a través de estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes y se constituya en un proceso de enriquecimiento personal.

El manejo adecuado del conflicto lleva intrínseco el fortalecimiento de habilidades sociales como la empatía, asertividad, el respeto y la tolerancia, por lo que éstas serán abordadas en forma transversal en el currículum y en todo el quehacer del establecimiento bajo los lineamientos del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

Nuestro Liceo Bicentenario potenciará las dinámicas de convivencia pacífica con un sistema abierto a la búsqueda de soluciones negociadas, que promueva la toma de conciencia de parte de los involucrados, desarrolle interrelaciones sanas y perdurables y comprometa a la comunidad a resolver sus problemas en forma dialogada, excluyendo la agresividad y violencia como forma de abordaje de los conflictos.

Cuando la situación lo permita, algunas consideraciones técnicas y formas para la resolución de conflictos son:

- a) *Arbitraje pedagógico*: Es el procedimiento de resolución del conflicto, guiado por un adulto con atribuciones en la institución escolar, quien a través de un diálogo franco, respetuoso y seguro, escucha atenta y reflexivamente de la posición e intereses de las partes, antes de determinar una salida justa a la situación planteada.
- b) *Mediación*: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En este caso se puede recurrir al servicio que ofrece la Superintendencia de Educación
- c) *Negociación*: La Negociación, es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas, que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.

4.3.3. Tipificación de faltas y Procedimientos

Las faltas de los/las estudiantes se clasifican en LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS. Cada una de ellas, dará paso a una determinada acción formativa por parte del establecimiento, pero al mismo tiempo, se debe hacer parte de esta acción a los apoderados y cuidadores, quienes tienen el principal rol formador en la vida de los estudiantes.

4.3.4. FALTA LEVE
Definición: Actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico ni al mismo individuo, ni a otros miembros de la comunidad educativa o a algún espacio de las dependencias del liceo u ocupado por éste.
1. Comportamientos disruptivos que interrumpan el desarrollo normal de las actividades en el aula u otras actividades escolares que ocurran fuera de ella, afectando el ambiente de aprendizaje. Por ejemplo, interrupciones constantes, desinterés o pasividad, no obedecer instrucciones, no guardar silencio cuando es solicitado, entre otras.
2. Atraso consecutivo de tres oportunidades, al inicio de la jornada o en otra hora de clases, dentro del periodo de un mes.
3. Incumplimiento de deberes escolares (tareas, trabajos, materiales, etc.)
4. Descuido en la presentación personal, higiene y uniforme escolar
5. Uso de maquillaje y tintura de pelo con colores de fantasía, no aptos para el contexto educativo y/o de empresa. Incluye delineado, uso de labiales, sombras, pestañas postizas, esmaltado de uñas, entre otros.
6. Utilizar objetos que afecten la concentración del estudiante y del funcionario a cargo, dificultando el adecuado desarrollo de la clase. Ej: parlantes, audífonos, consolas de juegos, vaper, tablet, celulares, artículos prohibidos. Sólo se permitirá el uso de artículos tecnológicos u otros, con el consentimiento del funcionario a cargo.
7. Consumir alimentos, chicles y otro similar durante el desarrollo de la clase.
8. Utilización de vestimenta inapropiada para el contexto escolar y/o técnico profesional, incluyendo el uso de accesorios que puedan afectar la integridad física personal o de otros miembros de la comunidad educativa y/o psicológica.
9. Devolver material pedagógico fuera de los plazos establecidos.
10. No dejar limpio y/o ordenado el espacio físico que ocupó.

4.3.4.1.1. Procedimientos y acciones Faltas Leves

Estudiante comete falta leve en aula, patio, bus, actividad pedagógica.

- PROFESOR DE AULA O FUNCIONARIO A CARGO debe consignar falta en hoja de vida del libro de clases. Realizar diálogo reflexivo sobre conducta realizada.

Estudiante registra tres anotaciones en la hoja de vida del libro de clases.

- PROFESOR JEFE cita a apoderado para dar conocimiento y se firma junto a estudiante COMPROMISO que debe quedar consignado en hoja de registro del profesor jefe.
- Se realiza marca con línea roja en libro de clases y se registra fecha de entrevista con apoderado en hoja de vida.

Estudiante, luego de firma de compromiso, registra nuevamente tres anotaciones negativas durante el periodo de un mes.

- PROFESOR JEFE cita a apoderado y aplica medida reparatoria de servicio comunitario o pedagógico por tres días hábiles, que debe ser verificado por éste mismo.

Estudiante registra nuevamente tres anotaciones negativas en el libro de clases durante el periodo de un mes.

- PROFESOR JEFE deriva caso a ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
- ENCARGADO DE CONVIVENCIA cita a apoderado junto a estudiante, y aplica Medida Sancionatoria de Apartado de clases por un periodo de 3 días hábiles.
- Si hubiese reiteración en la falta, en tres ocasiones durante el semestre en curso, se convierte en “Falta Grave”.

4.3.3.1.2. Agréguese como medida excepcional a lo dispuesto en los numerales anteriores sobre procedimientos y acciones para Faltas Leves

- *Ante la resistencia del apoderado, se podrá solicitar al equipo de convivencia escolar, realizar visita domiciliaria para abordar la situación y comprometer al apoderado en la labor formativa con él o la estudiante.*
- *De no adherir o tener dificultades justificadas para asistir presencialmente a las citaciones realizadas, se puede usar como medio de información comunicaciones escritas que deben ser firmadas por apoderado y entregadas por estudiante como medio de verificación, además de entrevistas online u otro método que permita que la información sea recepcionada.*

4.3.5. FALTA GRAVE

Definición: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa, de sí mismo y/o del bien común, así como acciones deshonestas y/o irresponsables que afecten la convivencia.

1. Ausentarse o abandonar el aula o espacio pedagógico, encontrándose el/la estudiante en el establecimiento; abandonar el espacio físico donde se cumplen actividades escolares sin autorización (ejemplo: teatro, museos, etc.).
2. Incumplimiento y/o falta de compromiso con alguna medida y/o disposición acordada, respecto de tres faltas leves durante el semestre en curso, incluyendo acuerdos pactados en procedimientos para la resolución de conflictos.
3. Rayar mobiliario, paredes o muros, baños, materiales o espacios pedagógicos dentro o fuera del establecimiento.
4. Retirarse o fugarse de clases, talleres y/o actividades oficiales del establecimiento, sin autorización de algún miembro del equipo de gestión, funcionario responsable del curso y/o de la actividad.
5. Plagiar y/o copiar trabajos o material de evaluación, en cualquiera de sus formatos, incluyendo el uso de Inteligencia Artificial (chat GPT, entre otros).
6. No justificar formalmente, con el respectivo verificador, la inasistencia a una evaluación y/o entrega de un trabajo académico, previamente planificado.

4.3.3.1.2. Procedimientos y acciones Faltas Graves

Faltas como abandono de espacio físico, daño a mobiliario, plagio/copia, no justificación de inasistencias, etc.

- INSPECTORÍA notifica a apoderado (presencialmente o vía telefónica, según situación). Se deja registro de la falta en hoja de vida del estudiante en libro de clases. Se realiza diálogo reflexivo con estudiante y se establece como medida sancionatoria el apartado de clases por 1, 2 o 3 días (según situación) o servicio comunitario/ pedagógico (previa coordinación con encargado de convivencia y en su ausencia, miembro del equipo directivo). Si estudiante vuelve a cometer falta, PROFESOR JEFE cita a apoderado y registra compromiso, que de no ser cumplido, se deriva a ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien aplica como medida sancionatoria el ser apartado de clases de 2 a 5 días y firma de COMPROMISO.
- En caso de volver a cometer otra falta grave, ENCARGADO DE CONVIVENCIA evaluará pertinencia de Condicionalidad de Matrícula.

Faltas que involucren integridad física y/o psicológica.

- CUALQUIER FUNCIONARIO QUE DETECTA SITUACIÓN O TOMA CONOCIMIENTO DE ELLA notifica de forma inmediata a EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien realiza derivación a Encargado de Convivencia.
- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR activa protocolo correspondiente, pudiendo apoyarse de miembros del equipo de convivencia que estime conveniente para realizar investigación. Se cita a apoderado para notificar de situación, en conjunto con estudiante de ser posible, y se aplica sanción de Apartado de clases por 3 a 5 días hábiles, según lo que la situación amerite. Se notifica a Dirección del establecimiento y a Profesor Jefe.
- En caso de volver a cometer otra falta grave, ENCARGADO DE CONVIVENCIA evaluará pertinencia de Condicionalidad de Matrícula.

4.3.6. FALTA GRAVÍSIMA

Definición: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros del establecimiento, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa, situaciones que establecen un daño a cualquier sistema que altere el normal funcionamiento de la organización escolar y conductas tipificadas como delito.

1. Portar, vender, comprar o distribuir bebidas alcohólicas, drogas y/o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del Liceo, bus de traslado o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento.
2. Destruir, deteriorar, dañar, romper y/o destrozar las instalaciones y/o material del establecimiento, o de una parte del vehículo utilizado para traslado y/o acercamiento o de un espacio donde se realice alguna actividad pedagógica o extracurricular, de forma intencional o por no acato de normas.
3. Portar y usar armas de cualquier tipo, en cualquier espacio del establecimiento, vehículos de traslado o lugares ocupados para actividades organizadas por el establecimiento o donde éste sea participe.
4. Robar y/o hurtar dinero, especies, libros de clases, documentos oficiales u otros artículos en el establecimiento y/o a cualquier integrante de la comunidad escolar.
5. Amedrentar, amenazar, agredir en cualquier forma y medio, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de manera premeditada, a un integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
6. Realizar Bullying, vale decir, amedrentar, amenazar, agredir, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de manera premeditada, sistemática y reiterada de un estudiante u otro miembro de la institución; o realizar un acto de discriminación en su contra, por cualquier motivo.
7. Cyberbullying, vale decir, uso de la tecnología para ofender, agredir, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar.
8. Agregar, adulterar y/o borrar notas o información en el libro de clases y/o medios digitales oficiales del establecimiento.
9. Atacar, dañar u ofender a los símbolos patrios y/o del establecimiento.
10. Realizar manifestaciones sexuales o de exhibicionismo y demostraciones afectivas sexualizadas, inadecuadas para el contexto público, entre estudiantes; que alteren y/o atenten contra la propia dignidad y la del otro dentro o fuera del establecimiento, como en buses de traslado.
11. Agresión física, verbal, psicológica y/u otra acción que afecte la integridad de sus pares, asistentes de la educación, docentes, u otro miembro de la comunidad educativa.
12. Falsificar documentos del establecimiento o falsificar firma de algún miembro de la comunidad educativa, en cualquiera de los canales oficiales.
13. Promover desórdenes y/o alterar el normal funcionamiento de actividades escolares en el establecimiento, fuera de él, incluyendo vehículos de traslado.
14. Ausentarse de clases, en desconocimiento de sus padres, o adulto responsable. (Cimarra).
15. Grabar, fotografiar o crear material sobre cualquier actividad que involucre a algún integrante de la comunidad educativa, sin previa autorización correspondiente y/o haciendo un mal uso de ello.
16. Incumplimiento y/o falta de compromiso con alguna medida y/o disposición acordada respecto de una falta grave, incluyendo acuerdos pactados en procedimientos para la resolución de conflictos.

4.3.3.1.3. Procedimientos y acciones Faltas Gravisimas

CUALQUIER FUNCIONARIO QUE DETECTA SITUACIÓN O TOMA CONOCIMIENTO DE ELLA notifica de forma inmediata a EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, quien realiza derivación a Encargado de Convivencia o a miembro de equipo directivo en caso de no encontrarse disponible el primero. Se activa protocolo correspondiente.

En caso de que sea necesaria declaración de partes, éstas pueden ser realizadas por miembro de equipo de convivencia escolar.

Sanciones son aplicadas por ENCARGADO DE CONVIVENCIA O MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, En caso de que exista un proceso de investigación o denuncia, se debe notificar a Equipo Directivo. Si no es el caso, resuelve **Encargado de Convivencia**, indagando si corresponde **Condicionalidad de Matrícula, Cancelación de Matrícula o Expulsión (Ley Aula Segura)**

4.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Disposiciones generales

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, que se considere sus argumentos y la posibilidad apelar.

Deber de protección

- Si el/la afectado/a fuere un estudiante, se deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el/la afectado/a fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados

- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ésta.

Investigación

- El/la encargado/a de convivencia escolar podrá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, El/la encargado/a presentará un informe ante la Dirección del establecimiento o quien la represente, y seguirá los procedimientos estipulados en los protocolos correspondientes, en un plazo de 5 días hábiles, prorrogables una vez por 3 días hábiles.

Citación a Entrevista

- Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad será informar de los alcances del proceso, medidas aplicables, definir compromisos y acuerdos entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución

- La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, a la dirección del establecimiento.
- Por otra parte, la revisión de las medidas dispuestas de cada uno de los casos descritos, de esta manera sustentar el derecho de las partes a un proceso justo y racional.

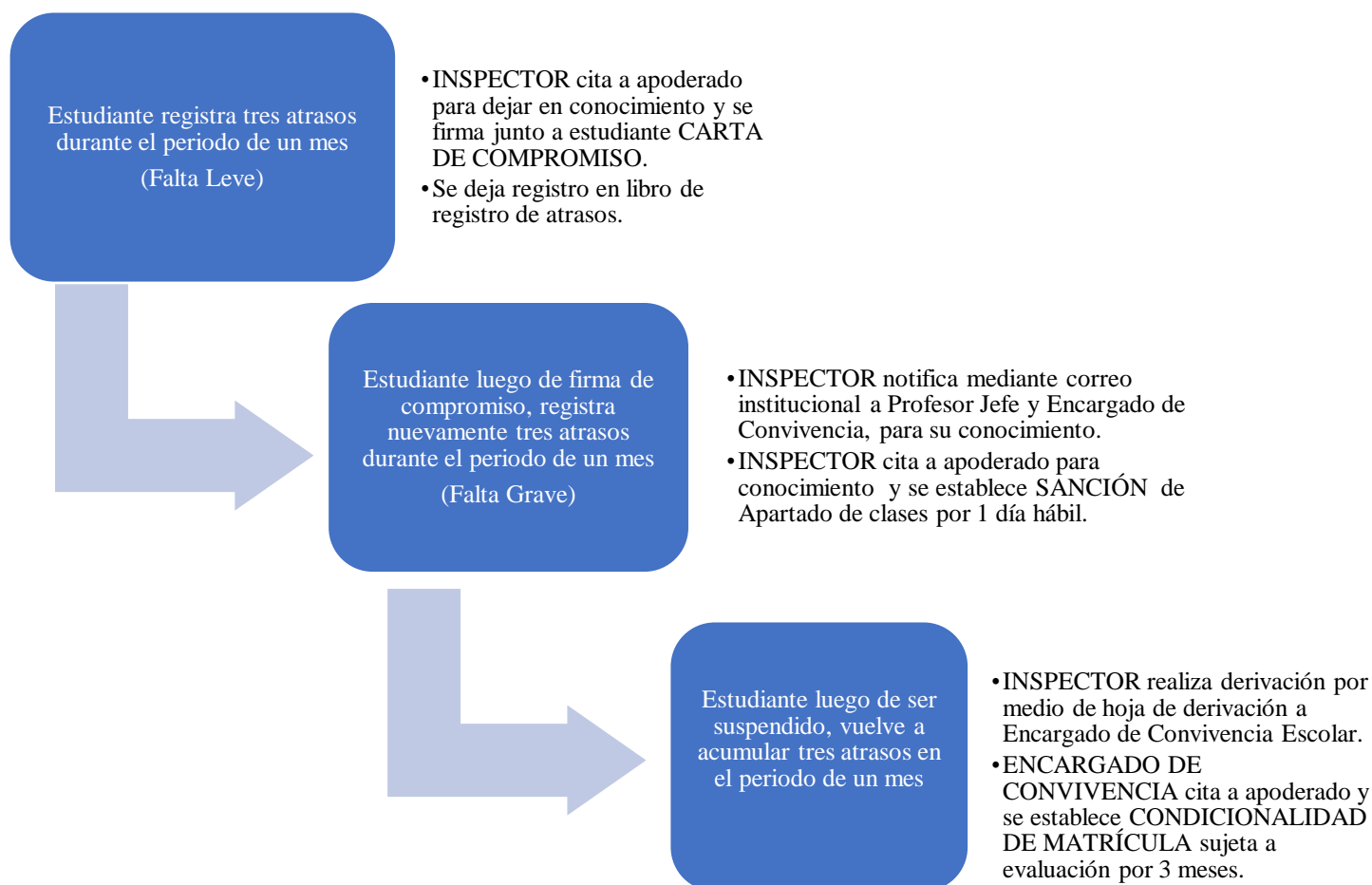
Medidas de reparación

- En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

4.4.1. ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA Y ENTRE PERIODOS DE CLASES (RECREOS, DESAYUNO, ALMUERZO), SIN JUSTIFICACIÓN DE APODERADO.

RESPONSABLES: INSPECTORÍA. PROFESOR JEFE, ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

- Debe quedar consignado en libro de clases por docente de aula.
- Debe quedar consignado por inspector en libro de registro de atrasos. Se entrega pase de entrada al aula, asegurándose que el estudiante ingrese de forma efectiva a la sala de clases.
- Se establecen 10 minutos de gracia por atraso al ingreso de la jornada y 2 minutos para el ingreso entre periodos.



4.4.2. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

RESPONSABLES: UTP, ORIENTACIÓN

- En caso de embarazo y/o paternidad de un estudiante, el establecimiento actúa en base a la Ley General de Educación N° 20.370/2009, Art. 11, que señala “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Estudiante en condición de Embarazo, Maternidad o Paternidad

- 1. Adolescente y/o Apoderado, Madre, Padre o Cuidador, comunica condición de embarazo/maternidad, paternidad del estudiante a UTP y/o Unidad de Orientación, a través de entrevista, haciendo entrega de certificado médico que avale la condición, de carnet de embarazo o del carnet del niño sano.
- 2. UTP y/o Orientadora luego de tomar conocimiento, da a conocer los derechos y deberes del estudiante y la responsabilidad del apoderado de acompañamiento en el proceso académico, contenidos en el apartado 3.2 DE LOS ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y/O EMBARAZADAS del Manual de Convivencia Escolar, como forma de evitar la deserción escolar, pactando lo anterior con la firma de compromiso de ambas partes.
- 3. UTP debe informar de la condición de embarazo/maternidad, paternidad de la estudiante a los docentes que le imparten clases, para tener las consideraciones académicas necesarias para proteger su condición y asegurar la continuidad de su proceso educativo.
- 4. UTP y/o Orientadora realizará seguimiento de la condición de embarazo/maternidad, paternidad del estudiante, haciendo derivación al Equipo Psicosocial si es pertinente.
- 5. UTP y/o Orientadora podrá realizar, si es pertinente, entrevista con el estudiante y su familia, para identificar necesidades específicas y establecer un plan de apoyo personalizado, si fuese necesario, que involucre acciones como reducción de jornada, calendario flexible, permisos, regulación de horarios de ingreso/salida, entre otras, según la etapa de embarazo, maternidad, paternidad.

4.4.3. SOSPECHA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS LÍCITAS/ILÍCITAS, ENCONTRARSE BAJO LOS EFECTOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS, PORTE, VENTA, COMPRA Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS, EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL.

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBROS EQUIPO DE CONVIVENCIA, INSPECTORÍA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO

- Por ser el establecimiento educacional garante de derecho, cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba, detecte u observe una situación debe informar a la Encargada de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de entrevista/declaración de funcionario, entendiéndose que la información debe ser resguardada y considerada confidencial.
- El encargado de convivencia escolar, miembro del equipo directivo u otro miembro de la comunidad educativa asignado, es quién debe realizar denuncia según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas, a Carabineros, PDI o Ministerio Público.
- Importante resguardar y garantizar los derechos de los estudiantes que sean involucrados en alguna de las acciones descritas. Si no es una acción flagrante, el estudiante tiene derecho a la presunción de inocencia.
- El consumo de sustancias no tiene la obligación de ser denunciado, al ser considerado una falta, sin embargo, debe ser comunicado el apoderado dejando constancia de la situación y debe aplicarse el protocolo correspondiente.
- Frente a presencia o sospecha de acciones como microtráfico, tráfico, compra, venta, distribución y porte (según cantidad), se debe llamar a Carabineros o PDI, y serán ellos quienes decidirán, de acuerdo a la ley, si se trata de un delito. Nuestras acciones terminan luego de dar aviso a la entidad y realizar las acciones de nuestro Reglamento Interno.
- Para todo estudiante que esté bajo la sospecha o evidente consumo de sustancias lícitas y/o ilícitas se adoptarán medidas como:
 - Psicóloga del establecimiento, realizará seguimiento del estudiante y su familia durante el periodo que se estime conveniente. Adicionalmente, profesor jefe actualizará cualquier situación que presente el estudiante, tanto fuera como dentro del aula.
 - El equipo de convivencia, solicitará a la familia y estudiante firmar carta de compromiso, con el fin de que cumplan las exigencias acordadas.
 - Se promoverán instancias de reflexión, en torno a derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia escolar del establecimiento.
 - Unidad Técnico Pedagógica dispondrá de trabajo flexible durante el periodo en que el/la estudiante se ausente, a su vez realizará monitoreo del rendimiento y aprendizaje.

Sospecha de consumo de drogas lícitas y/o ilícitas

- 1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes, en un plazo no superior a 3 días hábiles.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia o Inspectoría asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo y respetando sus derechos de presunción de inocencia.
- 3. De no reconocer la falta, sólo se deja registro como evidencia. También se debe dejar constancia de situación en apartado del libro de clases "Registro de anotaciones generales".
- Si involucrados reconocen falta o existe evidencia para su confirmación, se continúa protocolo y sanción según tipo de sustancia.

Consumo de sustancias lícitas o encontrarse bajo sus efectos (falta grave)

- 1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia o Inspectoría asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo.
- 3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 4. Encargada de Convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante de forma conjunta. Se da a conocer evidencia y sanción: Apartado de clases por 3 días hábiles
- 6. De ser reiterada la conducta, realizar sugerencia de derivación a cesfam para atención médica área salud mental y si corresponde, Servicios Terapéuticos SPA, SENDA, Programa GES (consumo problemático menores de 20 años) u otro, además del seguimiento y coordinación correspondiente por parte de Encargado de Convivencia u otro profesional asignado por éste.
- 7. Se notifica a Profesor jefe de los hechos.
- 8. Se deja registro en la hoja del vida del estudiante (libro de clases)

Consumo de sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos (falta gravísima)

- 1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia o Inspectoría asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo.
- 3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 4. Encargado de Convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante de forma conjunta. Se da a conocer evidencia y sanción: Apartado de clases por 3 días hábiles y firma de Compromiso de cambio de conducta de acuerdo al contexto escolar. De incumplir compromiso, se establece condicionalidad de matrícula.
- 6. Se realiza sugerencia de derivación a CESFAM para atención médica área salud mental y si estudiante posee la voluntad, a Servicios Terapéuticos SPA, SENDA, Programa GES (consumo problemático menores de 20 años) u otro, además del seguimiento y coordinación correspondiente por parte de Encargado de Convivencia u otro profesional asignado por éste.
- 7. Se notifica a Dirección y a Profesor jefe de los hechos.
- 8. Se deja registro en la hoja del vida del estudiante (libro de clases)
- 9. De no adherir a programas preventivos o de rehabilitación, se deriva a OLN.

Porte, venta, compra, distribución de sustancias lícitas e ilícitas

1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
2. En caso de sustancias ilícitas, se realiza llamado inmediato a Carabineros o PDI, reteniendo al estudiante con sus pertenencias, a cargo de un funcionario del establecimiento.
3. En caso de tratarse de un delito, el Encargado de Convivencia Escolar o miembro del Equipo Directivo, debe realizar denuncia a Carabineros de Chile, PDI, Ministerio Público o ante cualquier tribunal con competencia penal, en un plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho.
4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia o Inspectoría asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo.
5. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario) y recabo de pruebas si existiesen.
6. Encargado de Convivencia realiza entrevista con apoderado. Se da a conocer evidencia y sanción: En caso de ser sustancia lícita, estudiante es apartado de clases por 3 días hábiles y firma de Compromiso de cambio de conducta de acuerdo al contexto escolar. De incumplir compromiso, se establece condicionalidad de matrícula. En caso de ser sustancia ilícita, se establece Condicionalidad de Matrícula, además de ser apartado de clases por 5 días hábiles con firma de Compromiso de cambio de conducta de acuerdo al contexto escolar.
7. Se notifica a Dirección y a Profesor jefe de los hechos.
8. Se deja registro en hoja de vida del estudiante (libro de clases).
9. Se realiza sugerencia de derivación a CESFAM para atención médica área salud mental y si estudiante posee la voluntad, a Servicios Terapéuticos SPA, SENDA, Programa GES (consumo problemático menores de 20 años) u otro, además del seguimiento y coordinación correspondiente por parte de Encargado de Convivencia u otro profesional asignado por éste.

4.4.4. VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL DE PARTE DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBROS EQUIPO DE CONVIVENCIA, INSPECTORÍA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO

Conceptos clave:

- **Violencia física:** Ocurre cuando un individuo o un grupo ataca físicamente a una persona, con o sin el uso de un arma. Puede incluir arañar, empujar, patear, golpear, arrojar cosas, usar armas o restringir físicamente a otra persona.
- **Violencia psicológica:** Forma específica de agresión o maltrato, caracterizada por actos o conductas intencionadas que producen desvalorización, sufrimiento o agresión psicológica situando a la víctima en un clima de angustia que destruye su equilibrio emocional. Puede incluir acoso verbal, manipulación emocional, atemorizar, aterrorizar, amenazar, explotar, rechazar, aislar, ignorar, insultar, humillar o ridiculizar a una persona, entre otros.

A consecuencia de lo anterior, se pueden identificar los siguientes tipos de agresión:

- **Agresión leve:** Daño a nivel físico, mental o en la integridad física, que necesita atención médica o no, sin embargo, no requiere de intervenciones quirúrgicas ni tratamiento médico.
- **Agresión grave:** Requiere tratamiento médico, deja lesiones evidentes como hematomas, cortes de mayor profundidad, etc.
- **Agresión gravísima:** Lesiones que colocan en riesgo la vida de los involucrados.
- En caso de necesidad de apoyo médico, actuar como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, sin embargo, ésta debe ser informada.
- En caso de que los servicios de urgencia no se encuentren disponibles o demoren más de lo esperado, el estudiante puede ser trasladado si la entidad de salud lo autoriza, por dos funcionarios del establecimiento, para acercarlo a un espacio acordado donde puedan realizar una primera acogida de urgencia (Ej, CESFAM, SAR, Hospital, etc.)
- En caso de que la pelea o agresión ocurra en un espacio ajeno al establecimiento, sin embargo, encontrándose con el uniforme o distintivo institucional, se aplicará reglamento interno de la misma forma como si hubiese ocurrido en el establecimiento.
- En caso de lesiones graves/gravísimas, se debe realizar denuncia obligatoria de parte de dirección u otro integrante de la comunidad escolar que esté en conocimiento, en un plazo máximo de 24 horas, a Carabineros, PDI o Ministerio Público.
- Como forma de resguardar la salud mental de los involucrados y frente a señales de posible daño emocional o conductas autolesivas, se realizará seguimiento por parte de Psicólogo del establecimiento, quien evaluará factores de riesgo y protectores presentes, tanto en víctima como victimario, según necesidad. Si existieran conductas de riesgo, se realizará la derivación correspondiente a redes externas de apoyo, manteniendo seguimiento.
- Cuando existan adultos involucrados se deben aplicar medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, de acuerdo con la gravedad del caso. Sin embargo, se tendrá en consideración la presunción de inocencia, de acuerdo con las garantías constitucionales de todo ciudadano. En caso de contar con los elementos necesarios para acreditar la responsabilidad de un funcionario en actos de violencia escolar que afecten a un estudiante, se establecerán las medidas descritas en el apartado del presente manual 4.4.14 Procedimientos Disciplinarios, Quejas O Denuncias Hacia Funcionarios Directivos, Docentes O Asistentes De La Educación (Fuente Legal: Reglamento Del Estatuto Docente – Reglamento Para Funcionarios No Docentes De La Ilustre Municipalidad De Curicó), además de la denuncia y/o procesos administrativos correspondientes, según gravedad de los hechos, entre los cuales se contemplan mediación, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, cambio de labores o funciones durante el proceso de investigación, entre otras, indicadas por DAEM.

Agresión con lesiones leves

1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes.
2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado.
3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia/Inspector asignado por la Encargada, realiza citación a apoderado para entrevista presencial para dar conocimiento, por separado.
5. Encargada de Convivencia informa a profesor jefe y a Dirección.
6. Encargada de Convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se da a conocer sanción: Apartado de clases por 3 días hábiles y se realiza registro en libro de clases.
7. Psicólogo de Convivencia Escolar deber realizar seguimiento de situación de salud mental de la víctima y victimario durante un mes luego de ocurridos los hechos, pudiendo sugerir, en caso de que se determine que existe una afectación emocional grave en alguna de las partes, medidas provisionales para proteger a ambas partes y prevenir violencia futura (Ej, cambio de curso, supervisión adicional, derivación a redes externas, medidas pedagógicas excepcionales,etc.)
8. Psicólogo de Convivencia Escolar que realiza seguimiento de caso, debe enviar a Encargada de Convivencia Informe de cierre, dando cuenta de las acciones realizadas y sugerencias.
9. Encargada de Convivencia y Psicólogo de Convivencia Escolar, realizan citación a entrevista con apoderados para informar cierre de proceso, con un plazo de 3 días hábiles.

Agresión con lesiones graves/gravísimas

1. Encargada de Convivencia o miembro de la comunidad educativa asignado por la Encargada, realiza de forma inmediata llamado a Carabineros y Servicio de Urgencia (Hospital) para atención. Se actúa como si fuese accidente escolar.
2. Miembro de la comunidad educativa asignado por Encargada de Convivencia o miembro del Equipo Directivo, informa a apoderado, tanto de víctima/s como de presunto victimario/s.
3. Encargada de Convivencia informa de lo sucedido a Dirección del Establecimiento y a Profesor Jefe de los involucrados.
4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo Directivo, realiza la denuncia en Carabineros, en un plazo no superior a 24 horas desde la toma de conocimiento de los hechos.
5. Dirección del Establecimiento debe entregar por medios formales establecidos, comunicado de antecedentes preliminares de la situación sucedida a la comunidad educativa y a DAEM.
6. Se da Inicio al proceso de investigación, dirigido por Dirección y Encargada de Convivencia, para recabar información de los hechos, en primera instancia, durante 5 días hábiles.
7. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado, dentro de las posibilidades del estado de salud de los involucrados.
8. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
9. Entrevista con apoderado y estudiante presunto victimario en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se da a conocer sanción: Condicionalidad de la matrícula y Suspensión durante 5 días hábiles, establecidos para investigación de los hechos, con posibilidad de extenderse 5 días más.
10. Activación por parte de Dirección, Protocolo Ley 21.128: aula segura
11. Psicólogo de Convivencia Escolar deber realizar seguimiento de situación de salud mental de la víctima durante un mes luego de ocurridos los hechos, pudiendo sugerir, en caso de que se determine que existe una afectación emocional grave en el estudiante, medidas provisionales para proteger a la víctima y prevenir violencia futura (Ej, cambio de curso, supervisión adicional, derivación a redes externas, medidas pedagógicas excepcionales,etc.)
12. Psicólogo de Convivencia Escolar que realiza seguimiento de caso, debe enviar a Encargada de Convivencia Informe de cierre, dando cuenta de las acciones realizadas y sugerencias.
13. Encargada de Convivencia y Psicólogo de Convivencia Escolar, realizan citación a entrevista con apoderados para informar cierre de proceso, con un plazo de 3 días hábiles.

- 1. Quien tome conocimiento, brinda una primera acogida al estudiante, escuchándolo, conteniéndolo, validando su vivencia, sin interrogar ni poner en duda su relato ni solicitando que lo vuelva a mencionar o escribir (declaración).
- 2. Quien tome conocimiento de situación, debe realizar derivación inmediata de caso a Encargada de Convivencia Escolar, por medio de Registro de derivación, con los antecedentes de la revelación.
- 3. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, informa a apoderado de los involucrados. Luego, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado.
- 4. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 5. Encargada de Convivencia con los antecedentes recabados, con apoyo de psicólogo de convivencia escolar, en un plazo de 3 días hábiles, deberá determinar gravedad de la situación y el impacto que genera en la víctima. Por otra parte, evaluar si corresponde la activación de Protocolo Bullying y/o cyberbullying u otro según los datos recabados.
- 6. Encargada de Convivencia realiza entrevista a apoderados de los involucrados por separado, entregando antecedentes y medidas que se adoptarán en el establecimiento.
- 6. Psicólogo de Convivencia Escolar deber realizar seguimiento de situación durante un mes luego de ocurridos los hechos, pudiendo sugerir, en caso de que se determine que existe una afectación emocional grave en la víctima, medidas provisionales para proteger a la víctima y prevenir violencia futura (Ej, cambio de curso, supervisión adicional, derivación a redes externas, medidas pedagógicas excepcionales, etc.)
- 7. Psicólogo de Convivencia Escolar que realiza seguimiento de caso, debe enviar a Encargada de Convivencia Informe de cierre, dando cuenta de las acciones realizadas y sugerencias.
- 8. Encargada de Convivencia y Psicólogo de Convivencia Escolar, realizan citación a entrevista con apoderados para informar cierre de proceso, con un plazo de 3 días hábiles.

4.4.5. BULLYING Y/O CIBERBULLYING

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBROS EQUIPO DE CONVIVENCIA, INSPECTORÍA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO

Conceptos clave:

- a) Bullying o Acoso Escolar: Manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierten en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico. El bullying posee tres características: se produce entre pares, existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás; además se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido.
 - b) Cyberbullying o Ciberacoso: uso de la tecnología para ofender, agredir, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Ej: Redes Sociales, Foros, SMS, etc.
- Si existen lesiones, se debe informar al apoderado y se debe trasladar al estudiante al centro de asistencia más cercano para que sea examinado (constatación de lesiones). Se actúa como si fuese un accidente escolar, no se requiere la autorización de la familia.
 - En caso de certeza, se debe realizar de forma obligatoria una denuncia por dirección o por otro miembro de la comunidad educativa que se encuentre en conocimiento, ante Carabineros o PDI dentro de 24 horas. Debe ser informado a Dirección.

Si se trata de una sospecha

- 1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado.
- 3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia/Inspector asignado por la Encargada, realiza citación a apoderado para entrevista presencial para dar conocimiento, por separado.
- 5. Encargada de convivencia informa a profesor jefe y a dirección.
- 6. Encargada de convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado).
- 7. Si no existen pruebas suficientes o se descarta, se deja constancia escrita. En caso de ser confirmado, pasa a ser sancionado como certeza.

Si es una certeza

- 1. Encargada de Convivencia inicia proceso de investigación del caso con levantamiento de antecedentes.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado.
- 3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario). Se solicita, al mismo tiempo, entrega de la mayor cantidad de evidencia (fotos, videos, mensajes, etc.) en caso de que exista.
- 4. Encargada de convivencia informa a dirección y a profesor jefe.
- 5. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia/Inspector asignado por la Encargada, realiza citación a apoderado para entrevista presencial para dar conocimiento, por separado.
- 6. Encargada de Convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se da a conocer sanción: Suspensión por 3 días hábiles, registro en Libro de clases y condicionalidad de la matrícula.
- 7. De ser necesario, se establecen 5 días hábiles de investigación, con posibilidad de extender a 5 días más, siendo suspendido el presunto agresor durante tiempo de investigación.
- 8. Encargada de Convivencia realiza denuncia en un plazo de 24 horas en Carabineros de Chile o PDI desde la toma de conocimiento y realiza medida de protección para víctima y presunto victimario.
- 9. Encargada de Convivencia informa de caso a DAEM
- 10. Activación por parte de Dirección, protocolo aula segura.
- 11. Psicólogo de Convivencia Escolar deber realizar seguimiento de situación durante un mes luego de ocurridos los hechos, pudiendo sugerir, en caso de que se determine que existe una afectación emocional grave en la víctima, medidas provisionales para proteger a la víctima y prevenir violencia futura (Ej, cambio de curso, supervisión adicional, derivación a redes externas, etc.)
- 12. Psicólogo de Convivencia Escolar que realiza seguimiento de caso, debe enviar a Encargada de Convivencia Informe de cierre, dando cuenta de las acciones realizadas y sugerencias.
- 13. Encargada de Convivencia y Psicólogo de Convivencia Escolar, realizan citación a entrevista con apoderados para informar cierre de proceso, con un plazo de 3 días hábiles.

4.4.6. PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

RESPONSABLES: MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO, EQUIPO DE PSICÓLOGOS, ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

Conceptos claves

- a) Primeros Auxilios Psicológicos (PAP): Es una intervención inicial de apoyo, frente a situaciones percibidas por una persona como altamente estresantes, como, por ejemplo: crisis humanitarias, accidente de tránsito, noticia de familiar gravemente enfermo, noticia de una ruptura amorosa importante, muerte de una persona o mascota significativa, incendio, desastre natural, asalto, entre otros. A consecuencia de ello, se evidencia la presencia de desregulación emocional y/o conductual, frente a la cuál la persona no logra por sí misma un estado de calma. El principal objetivo, es evaluar rápidamente las preocupaciones, inquietudes y necesidades inmediatas que la persona posee, promoviendo la búsqueda de seguridad, reducción de la alteración emocional y/o conductual y activando redes de apoyo necesarias e idóneas para prevenir secuelas psicológicas y físicas, tanto para la persona como el entorno. La forma de intervenir, será dependiendo de las características de la situación y el nivel de intensidad emocional.

Es importante mencionar, que en caso de que el estudiante posea **condición del espectro autista**, se debe realizar **revisión del “Plan de acompañamiento emocional y conductual de manejo individual”**, implementando las medidas de respuesta aconsejadas en dicho documento que se encuentra en el Libro de clases y en la Carpeta individual del Programa de Integración Escolar. Además, se debe completar por parte del responsable asignado, la “Ficha de registro anecdótico”.

Etapa Preventiva

- Conocer antecedentes previos de estudiantes que poseen diagnóstico que pudiese implicar una desregulación emocional y/o conductual.
- Entender que cualquier persona puede sentirse desregulada frente a una situación, no necesariamente teniendo un diagnóstico de salud mental.
- Las acciones preventivas involucran a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición de la persona.
- Informar a profesionales de salud mental del establecimiento, cambios repentinos en la conducta de una persona durante un periodo de tiempo, presencia de señales de alerta que pudiesen implicar presencia de conducta suicida (ver protocolo 4.4.5. Abordaje de Conducta Suicida (Ideación, Intento, Autolesiones)), presencia de crisis vitales normativas (esperables, parte del ciclo vital, por ej, confusión vocacional) y no normativas (eventos inesperados que pueden generar un quiebre o una amenaza y que afectan el estado psíquico y físico de quien la vive, ej, separación de los padres), entre otros, y solicitar, en caso de que se vea una afectación significativa en distintas áreas de desarrollo, acompañamiento psicológico de parte de profesionales del establecimiento.

Etapa Intervención frente a desregulación activa

- Etapa 1: No hay riesgo para la persona o terceros
 - Intentar cambiar foco de atención
 - Estrategias de contención y escucha activa: Si la persona no quiere expresar qué le sucede en ese momento, no es necesario hablar del tema, está bien sólo “permanecer” junto a ella, acompañando.

Nota: Si persona no muestra una disminución de sintomatología o no se muestra visiblemente más regulada, tanto física, conductual y/o emocionalmente, o por el contrario, esta aumenta, solicitar apoyo de psicólogo del establecimiento más accesible y disponible.

- Etapa 2: Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y/o riesgo para sí mismo/a o terceros.
 - Solicitar apoyo de psicólogo del establecimiento más accesible y disponible en ese momento y de otros funcionarios, de ser necesario. En caso de estudiante con diagnóstico TEA, revisar quienes son los funcionarios a cargo de proceso DEC.
 - Evaluar presencia de conducta suicida (si es así, se activa Protocolo 4.4.5. Abordaje de Conducta Suicida (Ideación, Intento, Autolesiones) u otras conductas de riesgo
 - Acompañar, Contener, facilitar proceso de regulación emocional a través de estrategias que permitan disminuir la intensidad de la emoción, por ejemplo, respiración consciente.
 - Informar a apoderado y profesor jefe.
- Etapa 3: Descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente a la persona.
 - Solo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa, se debe realizar la inmovilización de la persona para evitar que se produzca el daño, por un profesional capacitado que maneje técnicas apropiadas.

Etapa Reparación y/o Seguimiento

- Luego de que la persona se visualice más calmada, en condiciones y con la intención de poder abordar por medio del diálogo la situación ocurrida (jamás se debe realizar mientras la persona se encuentra en crisis activa, puesto que no será capaz de racionalizar situación y reaccionará desde la intensidad emocional), se deben favorecer estos espacios de diálogo y contención de parte de los equipos de apoyo.
- Poner en conocimiento a redes de apoyo externas que pudiesen estar interviniendo con la persona, de situación ocurrida, y generar instancia de coordinación de ser necesario.
- Acompañamiento psicológico de parte de profesionales del establecimiento, para seguimiento y/o intervención psicoeducativa, de acuerdo a necesidad.
- En caso de ser necesario, realizar derivaciones correspondientes a redes externas, informando al apoderado y a profesor jefe.

4.4.7. ABORDAJE DE CONDUCTA SUICIDA (IDEACIÓN, INTENTO, AUTOLESIONES)

RESPONSABLES: EQUIPO DE PSICÓLOGOS, ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO

Este apartado establece algunas pautas para abordar cualquier intento de autolesión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante. Cada uno de nuestros/as estudiantes es único y debe ser mirado individualmente, las autolesiones siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente.

Conceptos clave:

- a) Conducta Suicida: es el conjunto de conductas que abarcan desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto de consumado (suicidio).
- b) Ideación Suicida: abarca un continuo que va desde el pensamiento sobre la muerte o sobre morir (me gustaría desaparecer), deseos de morir (ojalá estuviera muerto), pensamiento de hacerse daño (a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo), hasta un plan específico para suicidarse (me voy a tirar de un balcón).
- c) Intento de Suicidio: implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- d) Suicidio Consumado: término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y premeditación. Es importante considerar los factores de riesgo y señales de alerta que pudiesen manifestarse en la conducta suicida, ya que como se mencionó anteriormente, es una problemática compleja en la que inciden múltiples factores que están interrelacionados.

Factores de riesgo de suicidio en Adolescentes

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas, deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros con intento de suicidio.
- Dificultades socioeconómicas severas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Diagnóstico de salud mental
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGBT, inmigrantes, etc.

Estudiante con ideación suicida o presencia de autolesiones

- Quien tome conocimiento, ya sea una ideación suicida o autolesión, será responsable de activar protocolo. En caso de que el estudiante le informe en primera instancia a un par o éste se percate de la situación, debe realizar derivación inmediata a algún Funcionario del establecimiento, quien debe activar protocolo.
- Frente al estudiante mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre-alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Realizar derivación inmediata a psicólogo/a más cercana, para intervención en crisis y contención emocional. Si es posible, indagar quienes están en conocimiento de la situación, considerando si el alumno está en tratamiento, si ha ocurrido otras veces o si es la primera vez. En caso de ideación, deberá indagar si existe una intención activa de hacerse daño o quitarse la vida, lo cuál se pregunta directamente. En caso de que así sea, debe actuar inmediatamente llevando al estudiante al centro asistencial más cercano, actuando como si fuera un accidente escolar, al mismo tiempo que se notifica al apoderado.
- Psicólogo que realiza intervención en crisis informa a Encargada de Convivencia
- Psicólogo realiza activación de redes de apoyo internas, externas y familiares, realizando derivación a Salud Mental de CESFAM en caso de que no reciba apoyo psicológico. Se informa a redes de apoyo externas de situación ocurrida (Programas mejor niñez, psicólogos, etc.)
- Psicólogo realiza seguimiento de caso y coordinación con redes de apoyo.

Padre, madre, cuidador o apoderado informa al establecimiento

- A quien se le informa, realiza derivación a Encargada de Convivencia Escolar, quien debe indagar si estudiante se encuentra con acompañamiento psicológico en el establecimiento, informar a profesional tratante o en su defecto derivar y en conjunto reunir los antecedentes importantes sobre resguardos, tratamientos, necesidades y apoyos que garanticen el cuidado y protección de él/la estudiante.
- Actuar según procedimientos señalados anteriormente según pertinencia, prestando apoyo y orientación sobre los procedimientos para proteger la integridad del estudiante.

Intento suicida o autolesión ocurre en el establecimiento.

- Quien toma conocimiento, debe prestar los primeros auxilios psicológicos y/o físicos, e informar a psicólogo más cercano.
- Quien toma conocimiento, informa a Encargada de Convivencia, quien en caso de intento suicida consumado o que requiera apoyo médico, debe realizar llamada inmediata a Ambulancia y Carabineros de Chile.
- Actuar según procedimientos señalados en los numerales anteriores según pertinencia de aplicación.
- Traslado a la red de salud pertinente en función de la gravedad del intento suicida o autolesión. Considérese los elementos relevantes y pertinentes para este apartado, lo señalado sobre el protocolo de accidente escolar.

4.4.8. PORTE O USO DE ARMAS BLANCAS O DE FUEGO EN EL ESTABLECIMIENTO, BUS DE TRASLADO, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CERCANÍAS AL ESTABLECIMIENTO Y/O CON DISTINTIVOS/UNIFORME INSTITUCIONAL.

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO

Conceptos clave

- a) Armas blancas:
 - Arma punzante: Son aquellas en las que predomina la penetración, antes que la longitud de la herida. Ej: Destornillador, clavos, varillas, punzones y puntas.
 - Arma cortante: Instrumento que tiene empuñadura y hoja metálica con bordes cortantes como navajas o cuchillos; sin embargo, también otra serie de objetos pueden ser utilizados como armas cortantes. Dentro de este tipo de armas se encuentran las corto-punzantes y las inciso-contusas.
- b) Arma de fuego: Se aplica esta denominación a las armas o materiales portátiles, ligeros o pesados, hechizos o no, que utilizan proyectiles, pólvora y explosivos.
- c) Armas o artefactos prohibidos: Armas de fantasía que se esconden bajo una apariencia inofensiva, Armas de juguete, de foguero, de balines, de postones o de aire comprimido, adaptadas o transformadas para el disparo de municiones o cartuchos y cualquier arma de fabricación artesanal, o armas transformadas respecto de su condición original.
- **Números Emergencia:**
 - Carabineros (Tenencia Aguas Negras: 984288378 / Tenencia Potrero Grande:752275065)
 - Carabineros de Chile 133
 - Ambulancia (SAMU) 131
 - PDI 134
- Es importante que se garanticen los derechos de los estudiantes involucrados.
- Será Carabineros o PDI los encargados de solicitar y requisar el arma o artefacto utilizado. En caso de porte, se debe realizar observación a estudiante de forma discreta, sin confrontarlo, hasta que llegue la entidad correspondiente.
- En caso de peligro inminente, se debe realizar evacuación de las personas que podrían verse afectadas, sin confrontar a estudiante que porta/utiliza/amenaza con arma.

Porte de arma blanca o de fuego

- 1. Quien toma conocimiento, informa a Encargada de Convivencia Escolar, quien inicia proceso de investigación del caso.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo, por separado.
- 3. Quien realiza entrevista, solicita declaración puño y letra de los involucrados y testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia/Inspector asignado por la Encargada, realiza citación a apoderado para entrevista presencial para dar conocimiento, por separado.
- 5. Encargada de convivencia informa a profesor jefe y a dirección.
- 6. Encargada de convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se da a conocer sanción: Apartado de clases por 3 días hábiles, registro en Libro de clases y condicionalidad de la matrícula.
- Se realiza denuncia con Carabineros o PDI (si corresponde)
- Activación por parte de Dirección, si corresponde, de protocolo de aula segura.

Uso de arma blanca o de fuego

- 1. Quien toma conocimiento, realiza llamado inmediato a Carabineros y a SAMU en caso de existir lesionados y/o heridos.
- 2. Encargada de Convivencia realiza denuncia en Carabineros o PDI, quienes son los encargados de reunir declaraciones. Al mismo tiempo, se informa a apoderados de los involucrados y se solicita presencia inmediata en el establecimiento.
- 3. Encargada de convivencia, inicia proceso de investigación interno.
- 4. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, solicita declaración puño y letra de los involucrados y/o testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 5. Encargada de Convivencia informa a dirección y profesor jefe.
- 6. Encargada de Convivencia junto a Dirección del establecimiento realiza entrevista con apoderado para informar procedimiento interno y activación de Protocolo de Aula Segura, para efectos de investigación y protección de víctimas. Durante el proceso de investigación estudiante no puede acercarse al establecimiento.

En caso de que la información entregada sea falsa

- 1. Si luego del proceso de investigación, se resuelve que la alerta de porte o uso de armas es falsa, Encargada de convivencia realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo.
- 2. Encargada de Convivencia o miembro del Equipo de Convivencia asignado por la Encargada, solicita declaración puño y letra de los involucrados y/o testigos si fuese el caso (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 3. Encargada de convivencia informa a profesor jefe
- 4. Encargada de convivencia realiza entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se da a conocer sanción: Apartado de clases por 3 días hábiles, registro en Libro de clases y condicionalidad de la matrícula.

4.4.9. LEY 21.128: AULA SEGURA

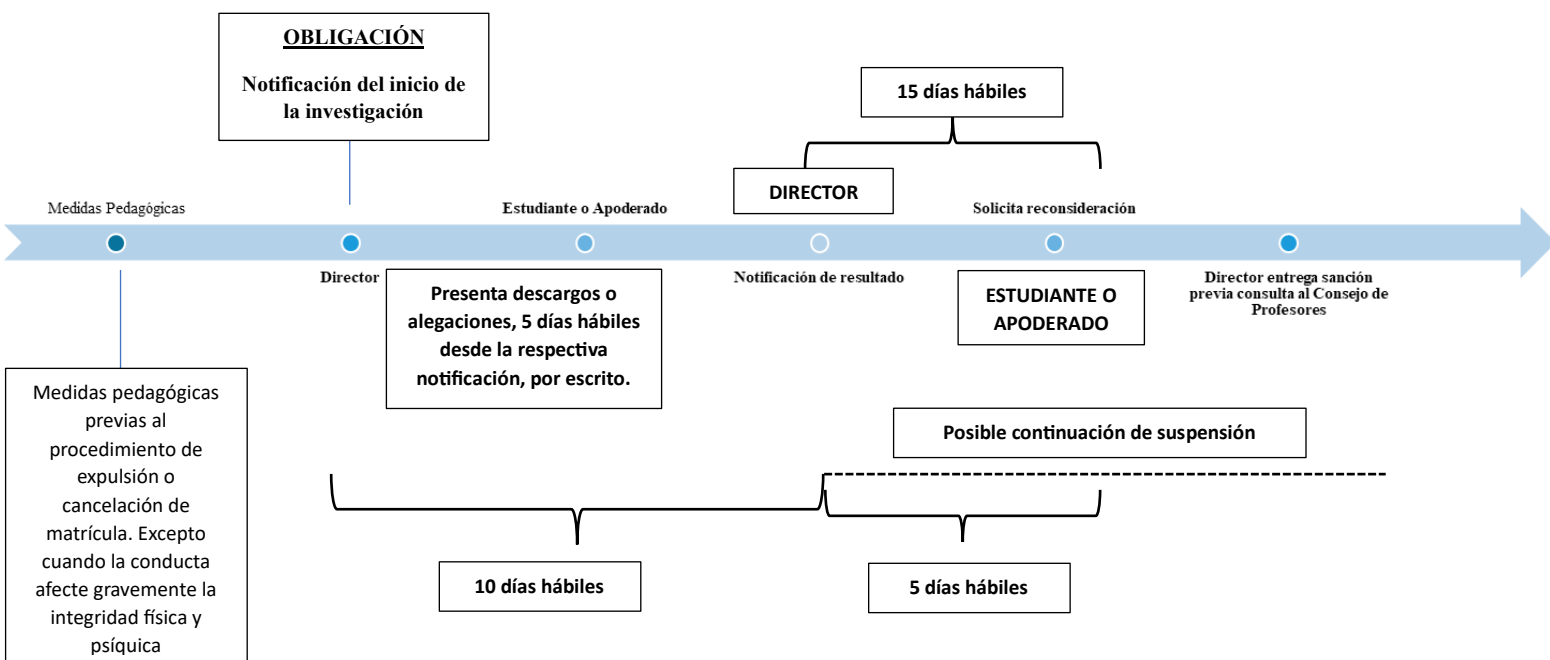
RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Consideraciones

De acuerdo a la normativa vigente y lo establecido en la ley N°21.128 sobre aula segura, serán hechos que constituyen una afectación grave a la convivencia escolar, cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, en otros, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos. Entre ellos encontramos:

- Daño a la integridad física y síquica de miembros de la comunidad escolar o terceros en el Establecimiento Educativo.
- Agresiones Sexuales.
- Agresiones Físicas que producen lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- Atentados contra la infraestructura esencial del establecimiento.

Estos hechos se constituyen como falta gravísima, y frente a ellos, el Director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. La proporcionalidad de la sanción, debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar. De establecerse que existen antecedentes que permiten acogerse a la Ley de Aula Segura y tras la resolución de la Superintendencia de Educación, se puede establecer la Medida Sancionatoria de Expulsión del Establecimiento.



4.4.10. SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO, DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Conceptos claves

- Vulneración de derechos: Corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de NNA establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.
- Negligencia: Es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

Señales de alerta

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

a) **Indicadores físicos en el NNA**

- Alimentación: No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
- Vestimenta: Estudiante habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad, o suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
- Higiene: Estudiante constantemente se presenta con deficiente higiene corporal
- Cuidados médicos y seguridad: Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta el estudiante. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores del NNA.
- Supervisión y seguridad: Estudiante pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del NNA.
- Educación: Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al establecimiento. Presentación del adulto o adulta responsable al establecimiento educacional en condiciones inadecuadas (bajo los efectos del alcohol o drogas, entre otros.)

b) **Indicadores emocionales, psicológicos o conductuales en el NNA**

- Estudiante indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- Estudiante relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

c) Indicadores comportamentales en el padre, madre y/o cuidador del NNA

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado del NNA
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado del NNA
- Muestran desinterés por las necesidades del estudiante
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental del estudiante sin motivo justificado.
- Abandonan al NNA dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia el estudiante
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades del estudiante.

Procedimiento

• SITUACIONES ESPECIALES DE DENUNCIA.

Todo funcionario, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un/a joven, que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato a la Encargada de Convivencia quien procederá a activar el protocolo. Si la vulneración de derechos tuviere carácter grave, el hecho deberá ser denunciado a las autoridades competentes, y él o los afectados derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y el proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el establecimiento sobre los hechos, evitando su revictimización.

- En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).
- En el caso de que la vulneración de derechos del estudiante sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina Local de la Niñez (OLN) La encargada de convivencia del establecimiento deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
- Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el estudiante. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.
- Si existen señales físicas y/o quejas de dolor o lesiones, estudiante en compañía de un funcionario del establecimiento designado debe ser trasladado a servicio de urgencia para constatación de lesiones y se le da aviso al adulto responsable. Se actúa como si fuera accidente escolar, no se requiere del permiso del apoderado.

En caso de sospecha de vulneración hacia un NNA por parte de adulto responsable

- 1. Quien tome conocimiento de situación, debe realizar derivación inmediata de caso a Encargada de Convivencia Escolar, por medio de Registro de derivación, indicando señales que indiquen una posible vulneración de derechos.
- 2. Dependiendo del tipo de señales detectadas, se realiza de parte de miembros del Equipo de Convivencia Escolar, un levantamiento de información, en no más de 3 días hábiles, donde a través de entrevista con estudiante, entrevista con adulto responsable y/o visita domiciliaria, se recabe antecedentes necesarios para identificar factores de riesgo y derechos vulnerados y se lleve a cabo un diálogo reflexivo e informativo de que se está incurriendo en una vulneración de derechos.
- 3. Se establece a través de Entrevista dirigida por Encargada de Convivencia Escolar, compromiso firmado por Apoderado y/o adulto responsable del cuidado del NNA, con plazo establecido para subsanar situación.
- 4. Miembros del Equipo de Convivencia Escolar realizan seguimiento del compromiso pactado con apoderado y/o adulto responsable. En caso de no cumplirse, se realiza inicia de parte de Encargada de Convivencia Escolar una Medida de Protección en Tribunales de Familia dando cuenta de la vulneración de derechos y se realiza derivación a redes externas según corresponda (Cesfam, OLN, entre otras)

En caso de develación de estudiante/madre, padre, apoderado, cuidador de situación que implique vulneración de derechos hacia el NNA

- 1. Quien tome conocimiento, brinda una primera acogida al estudiante, escuchándolo, conteniéndolo, validando su vivencia, sin interrogar ni poner en duda su relato ni solicitando que lo vuelva a mencionar o escribir (declaración).
- 2. Quien tome conocimiento de situación, debe realizar derivación inmediata de caso a Encargada de Convivencia Escolar, por medio de Registro de derivación, con los antecedentes de la develación, sin que sea necesaria una declaración puño y letra del estudiante.
- 3. Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo no superior a 24 horas, debe realizar una Medida de Protección en Tribunales de Familia, dando cuenta de la vulneración de derechos. Por otra parte, debe realizar derivación a redes externas según corresponda (Cesfam, OLN, entre otras) o informar, en caso de que estudiante ya sea intervenido por red externa, de situación develada/visualizada.
- 4. Encargado de Convivencia, luego de realizar Medida de Protección, informa a Dirección del Establecimiento, quien por medio de oficio, carta, correo electrónico u otro medio oficial, informa a DAEM, dando cuenta de las acciones realizadas.
- 5. Encargado de Convivencia, informa a profesor jefe, quien debe respetar la confidencialidad de las acciones realizadas, resguardando la identidad e integridad del estudiante.

En caso de que sea un funcionario/a, docente, asistente de la educación o directivo el/la involucrado en sospecha o certeza de vulneración de derechos al NNA

- 1. Quien tome conocimiento, deriva a Encargada de Convivencia Escolar, quien debe activar de forma inmediata los Protocolos 4.4.13 Procedimientos disciplinarios, quejas O denuncias hacia funcionarios directivos, docentes O asistentes de la educación (fuente legal: reglamento del estatuto docente – reglamento para funcionarios no docentes de la ilustre municipalidad de curicó) , 4.4.10 Vulneración derechos esfera sexual (acoso, abuso, violación) , según corresponda.

4.4.11. VULNERACIÓN DERECHOS ESFERA SEXUAL (ACOSO, ABUSO, VIOLACIÓN)

RESPONSABLES: ENCARGADO DE CONVIVENCIA, MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TOMA CONOCIMIENTO, DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Conceptos claves

- Acoso sexual: Es el acto de realizar avances, contacto físico o pedir favores de naturaleza sexual no deseados, de forma verbal, no verbal y física.
- Agresión sexual: Es una acción que envuelve el contacto sexual no consentido por medio de la fuerza, violencia física o amenaza.
- Abuso sexual: Es el acto de naturaleza sexual dirigido en contra de una persona sin su consentimiento, en el que no se emplea la violencia física o la intimidación directa.
- Abuso sexual infantil: Toda conducta en la que un menor es utilizado como objeto sexual por parte de un adulto para obtener gratificación sexual manteniendo una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo.
- Violación: Tipo agravado del delito de agresión sexual, en el que se produce acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por vía vaginal o anal.

Señales de alerta

Las señales de alerta son signos o síntomas de inestabilidades emocional o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del adolescente que no corresponde con el desarrollo evolutivo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas y/o persisten en el tiempo.

d) **Indicadores físicos.**

- Dolor abdominal o molestias en el área genital.
- Infección urinaria frecuente.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el control de esfínter, enuresis o encopresis.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, masturbación compulsiva y promiscuidad sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan con ropa.

e) **Indicadores emocionales, psicológicos o conductuales.**

- Cambios repentinos en conducta y/o rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, desconfianza, excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida, sentimientos de culpa y agresividad.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza o abdomen)
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus pares.
- Conducta sexual no acorde a su edad.

Procedimiento

- Si existen lesiones, estudiante debe ser trasladado a servicio de urgencia para constatación de lesiones y se le da aviso al adulto responsable. Se actúa como si fuera accidente escolar, no se requiere del permiso del apoderado.
- En caso de delito flagrante, se debe dar aviso inmediato a Carabineros o PDI.
- En caso de develación, se debe realizar denuncia, en instituciones competentes como Tribunales de familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile, PDI, etc. En un plazo máximo de 24 horas a la toma de conocimiento del hecho, además, realizar medida de protección.
- En caso de que presunto victimario sea un funcionario, debe ser apartado inmediatamente de sus funciones, realizando denuncia correspondiente e informando a DAEM.
- Al momento de la denuncia, ningún estudiante puede ser llamado a declarar sin la presencia de su apoderado o adulto responsable. Que lo anterior sea en un espacio lo más resguardado posible.

En caso de develación o delito flagrante

- 1. Quien tome conocimiento, realiza contención emocional a la víctima, sin realizar entrevista.
- 2. Se informa inmediatamente a Encargado de Convivencia Escolar. Se deja registro de activación de protocolo correspondiente.
- 3. Procurar recabar datos mínimos para realizar denuncia (Nombre completo presunto victimario, y si es posible, rut y dirección). Funcionarios públicos tienen obligación de denunciar en plazo de 24 horas, o arriesgan presidio, por ser garantes de derecho.
- 4. Encargada de convivencia informa al adulto responsable, siempre y cuando no sea el/la presunto/a victimario.
- 5. Encargada de convivencia informa a dirección del establecimiento y a DAEM.
- 6. Si el estudiante pertenece a centro especializado o programa de apoyo externo, se debe informar activación de protocolo.
- 7. Encargada de convivencia realiza medida de protección en Tribunal de Familia
- 8. Psicólogo de convivencia/ Encargado de convivencia escolar realizan seguimiento y acompañamiento a estudiante y su familia.
- 9. Encargada de convivencia o psicólogo de la institución realiza derivación a salud mental.

4.4.12. PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

RESPONSABLES:

- **ENCARGADO SEGURIDAD SEDE AGUAS NEGRAS: CLAUDIO GALDAMES**
 - **ENCARGADOS SEGURIDAD CAMPUS CORDILLERA: IVÁN REYES – CATALINA GUAJARDO**
-
- El funcionario a cargo, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar”
 - Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el establecimiento deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible contactar o localizar a los padres.
 - Todo procedimiento debe ser registrado en la declaración individual del accidente Escolar y Bitácora del establecimiento.

LEVES: Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria, como por ejemplo, heridas superficiales o golpes suaves.

- El funcionario presente en el lugar o que tome conocimiento de los hechos, debe realizar los primeros auxilios al estudiante.
- Se registrará el accidente y la atención otorgada en bitácora del establecimiento.
- Comunicar lo ocurrido a apoderado/a, o adulto responsable mediante contacto telefónico, debiendo registrar esta última acción en bitácora.
- Informar lo sucedido a encargado/a de seguridad escolar, y dirección del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.

MENOS GRAVES: Son aquellas que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, que alteren el comportamiento del estudiante y no le permitan continuar con las actividades académicas. (Mareos, vómitos, inmovilidad de alguna zona del cuerpo, cambios de tonalidad de la piel).

- El funcionario presente en el lugar o que tome conocimiento de los hechos, debe realizar los primeros auxilios al estudiante, sin dejar de observar su evolución hasta concluido el procedimiento. También solicitará apoyo a otro funcionario del Establecimiento, profesor o asistente de la educación, quien contactará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente.
- Se solicita al apoderado llevar al estudiante a centro asistencial de acuerdo al convenio de accidentes escolares, para constatar si el accidente requiere de atención especializada.
- Se entrega al apoderado documento de declaración individual de accidente escolar, para garantizar el seguro escolar, documento que debe presentar en centro asistencial del Sistema Nacional de Servicios de Salud al que se traslada el estudiante.
- En caso de solicitud del apoderado/a o adulto responsable, o donde se considere necesario, (sea por inasistencia del apoderado transcurrido 20 minutos desde la notificación o si éste presenta descontrol emocional y conductual) se acompañará al estudiante desde el establecimiento al centro asistencial.
- Informar lo sucedido a encargado/a de seguridad escolar, y dirección del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.
- Se registrará el accidente y la atención otorgada en bitácora del establecimiento.

GRAVES: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como lo son caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos con comida u otros objetos, imposibilidad o dificultad para desplazarse de forma autónoma, entre otras.

- El funcionario presente en el lugar o que tome conocimiento de los hechos, debe realizar los primeros auxilios al estudiante, sin dejar de observar su evolución hasta concluido el procedimiento. Se solicitará apoyo a otro funcionario del Establecimiento, quien coordinará el traslado en ambulancia del alumno a un centro asistencial, posteriormente, se contactará a los padres y/o apoderados para comunicar los detalles del accidente.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicaran los primeros auxilios..
- Para este tipo de accidentes, se acompañará al estudiante y su apoderado hasta el primer diagnóstico en el centro médico.
- El funcionario del establecimiento que acompaña al accidentado, llevará documento de declaración individual de accidente escolar, para garantizar el seguro escolar, documento que debe presentar en centro asistencial del Sistema Nacional de Servicios de Salud al que se traslada el estudiante.
- Informar lo sucedido a encargado/a de seguridad escolar, y dirección del establecimiento en un plazo no superior a 24 horas.
- Se registrará el accidente y la atención otorgada en bitácora del establecimiento.

4.4.13. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIOS

RESPONSABLES: FUNCIONARIOS A CARGO DE LA SALIDA O VIAJE

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

Son actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento, que se vinculan directamente con el desarrollo de uno o varios de las asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión del docente de la asignatura respectiva. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.

Procedimiento

1. El docente a cargo de la salida debe presentar la solicitud de salida pedagógica a Dirección, con copia a UTP, con al menos 15 días de anticipación a la realización de ésta, indicando lo siguiente:
 - Profesor encargado y/o profesor acompañante.
 - Apoderados, si aplica.
 - Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
2. El docente debe enviar autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

Consideraciones

- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el docente a cargo, deberá informar con dos días de anticipación a Dirección, UTP, apoderados y alumnos/as. Se aceptará la suspensión de la actividad sin el previo aviso, sólo en caso de emergencia y/o motivos de fuerza mayor no regulados desde el establecimiento.
- El docente será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al establecimiento.
- El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar una actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a UTP. Además, deberá dejar en UTP, copia de la guía de trabajo que desarrollarán los alumnos durante el viaje pedagógico.
- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313..
- Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Manual de Convivencia, exponiéndose a las medidas disciplinarias correspondientes en caso del desacato de normas.
- El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con lo desarrollado en la salida pedagógica y una evaluación de la misma.

- Se solicitará presencia de los padres y/o apoderados para salidas pedagógicas, según requerimientos particulares y/o necesidades específicas de los estudiantes. Lo anterior, con el ánimo de garantizar la inclusión y participación de todos los estudiantes.

Tipos de salidas

a) Salidas dentro de la localidad

- Debe ser planificada con anticipación a través de las planificaciones de aula de cada docente, quedando autorizadas por UTP.
- El profesor a cargo debe dejar registro de la salida en la bitácora de salida.
- La salida debe contar con la autorización de Dirección del establecimiento y la autorización de los padres y apoderados.

b) Salidas fuera de la comuna/región

- Son autorizadas por Departamento Provincial de Educación luego de una petición emitida por Dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.

c) Giras de estudio o Paseo de curso

- Son actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento, no utilizando el horario normal de clases. Éstas deberán contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderadas/os y el profesor/a jefe del curso respectivo.
- Se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación, adjuntando la autorización escrita de todos/as las y los apoderadas/os de las y los estudiantes participantes y el patrocinio del profesor/a jefe.

4.4.14. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, QUEJAS O DENUNCIAS HACIA FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, DOCENTES O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (Fuente legal: Reglamento del Estatuto Docente – Reglamento para Funcionarios No Docentes de la Ilustre Municipalidad de Curicó).

RESPONSABLES: DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

4.4.14.1. EN CASO QUE EL DENUNCIADO SEA DOCENTE (Ley 19.070, Decreto 453 de 1992 M. de Educación, Reglamento Estatuto Docente) O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN (Decreto N°0337- Reglamento para funcionarios No Docentes de la Ilustre Municipalidad de Curicó)

Responsabilidad Profesional

1.- Artículo 53°

Profesionales De La Educación

- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deberán formularse por escrito, o escribirse por el funcionario que las reciba, por persona o personas individualizadas para que sean admitidas a tramitación por el director del establecimiento.

Directores

- Respecto de los directores de establecimientos educacionales y de los profesionales de la educación que se desempeñen en los organismos de administración educacional del sector municipal, estas quejas o denuncias deberán presentarse ante el jefe de dicho organismo.

Docentes o Asistentes de la Educación

- Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deberán formularse por escrito, o escribirse por el funcionario que las reciba, por medio de Dirección del establecimiento.
- Dirección debe realizar derivación por medio de oficio interno, si es pertinente, a Encargado de Convivencia Escolar, para dar inicio a proceso de investigación. La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del profesional de la educación afectado en un plazo de cinco días de recibida, por medio de oficio interno emanado desde Dirección.
- Tiene un plazo de cinco días para dar respuesta escrita a la queja, acompañando los antecedentes que estime del caso.
- El director del establecimiento respectivo, resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimando la queja o denuncia o bien adoptando las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite.
- Siempre podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen y, cuando se trate de asuntos técnico pedagógicos podrá pedir informe al Consejo de Profesores.
- Se debe informar situación a DAEM para dejar constancia, tanto si se acoge o se rechaza lo que se demanda.

Directores

- Las quejas o denuncias deberán presentarse ante el jefe del organismo administrador del sistema (Jefa DAEM).
- La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del profesional de la educación afectado en un plazo de cinco días de recibida.
- El funcionario, tiene un plazo de cinco días para dar respuesta escrita a la queja, acompañando los antecedentes que estime del caso.
- El sostenedor o jefe respectivo resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimando la queja o denuncia o bien adoptando las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite.

Este procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra del profesional de la educación para el caso que la queja o denuncia resultare infundada.

No obstante a lo señalado, si se trata de quejas o denuncias que impliquen la comisión de un delito, se deberán poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, con informe al Departamento de Educación, en un plazo no superior a 24 horas.

RESPONSABLES: DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, CONVIVENCIA ESCOLAR

Violencia física de parte de apoderado o persona externa al establecimiento hacia funcionario

1. Funcionario agredido o quién toma conocimiento, informa de forma inmediata a Dirección del establecimiento.
2. Dirección notifica a Encargada de Convivencia Escolar para iniciar investigación interna, para la toma de declaración de testigos.
3. Dirección, junto al funcionario agredido, deberá realizar denuncia a Carabineros de Chile dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión.
4. Funcionario agredido debe constatar lesiones en el Hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile. De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
5. Se debe dejar constancia escrita de la situación de agresión de parte de Encargada de Convivencia Escolar, junto con el procedimiento realizado, con firma de funcionario agredido y dirección.
6. Se debe informar mediante correo electrónico o memo a DAEM, de parte de Encargada de Convivencia Escolar.
7. Encargada de convivencia informa a funcionario proceso de denuncia en Dirección del Trabajo y acompaña en el proceso de su realización, si se requiere.
8. Funcionario es derivado a red de apoyo externa para acompañamiento psicológico (Mutual, ACHS, Cefam, especialistas, según corresponda)
9. En caso de ser apoderado, se solicita cambio de éste, el cual deberá ser registrado en ficha de matrícula. El agresor, NO podrá ingresar al establecimiento ni contactar al funcionario por ningún medio.

Agresión verbal o violencia psicológica de parte de apoderado o persona externa al establecimiento hacia funcionario

1. Funcionario agredido o quién toma conocimiento, informa de forma inmediata a Dirección del establecimiento.
2. Dirección notifica a Encargada de Convivencia Escolar para iniciar investigación interna e informar a funcionario sobre procedimiento.
3. Funcionario emite carta a Dirección, donde informe sobre los hechos acontecidos, el contexto y apoderado u externo involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
4. Citación de las partes por Encargada de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, y buscar una solución al respecto (ej: disculpas públicas por escrito, mediación, etc.).
5. Si el hecho se repite, el Director citará a apoderado u externo con objeto de informar que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, con objeto de dejar constancia de lo sucedido y tomar acciones al respecto.
6. En caso de ser apoderado, se solicita cambio de éste, el cual deberá ser registrado en ficha de matrícula.

Agresión física de parte de funcionario hacia apoderado

1. Dirección, junto al apoderado agredido, deberá denunciar a los Tribunales de Justicia, partiendo con la denuncia frente a Carabineros de Chile. Esto se deberá cumplir dentro del periodo de 24 horas, desde que se tomó conocimiento de la agresión. Sumado a lo anterior, se solicitará las cautelares respectivas a Tribunales de Justicia.
2. Apoderado agredido debe constatar lesiones en hospital respectivo. Este procedimiento se realiza directamente con Carabineros de Chile. De ser posible, se recomienda disponer de fotografías de las agresiones y/o lesiones sufridas, las cuales pueden servir como una evidencia adicional frente a los Tribunales de Justicia.
3. Se debe dejar constancia escrita de la situación de agresión de parte de Encargada de Convivencia Escolar, junto con el procedimiento realizado, con firma de apoderado agredido y dirección.
4. Se debe informar mediante correo electrónico o memo a DAEM, de parte de Encargada de Convivencia Escolar, adjuntando carta suscrita por apoderado agredido.
5. DAEM realiza un sumario interno y otorgará acciones a seguir respecto al funcionario.

Agresión verbal o violencia psicológica de parte de funcionario hacia apoderado

1. Emisión de una carta al director, por apoderado agredido verbalmente, donde se informe de los hechos acontecidos, contexto y funcionario involucrado. Su plazo no debe exceder a 24 horas.
2. Dirección notifica a Encargada de Convivencia Escolar para iniciar investigación interna e informar a funcionario sobre procedimiento.
3. Citación de las partes por Encargada de Convivencia Escolar. En primera instancia la entrevista será individual, con objeto de poder comprender las posturas de los actores involucrados, y buscar una solución al respecto (ej: disculpas públicas por escrito, mediación, etc.).
4. Si el hecho se repite, el Director citará al funcionario con objeto de informar que los hechos ocurridos serán dispuestos al DAEM, dejando constancia de lo sucedido, y para que DAEM resuelva acciones al respecto.

Violencia física, verbal, psicológica , acoso laboral y/o sexual entre funcionarios

1. Primarán las medidas de conciliación, mediación y arbitraje, siendo responsable de ello el Director del establecimiento, pudiendo designar a terceros especialistas.
2. De no conseguirse acuerdos y/o estimarse necesario, se procederá según protocolo 4.4.14 Procedimientos disciplinarios, quejas o denuncias hacia funcionarios directivos, docentes o asistentes de la educación (Fuente legal: Reglamento del Estatuto Docente – Reglamento para Funcionarios No Docentes de la Ilustre Municipalidad de Curicó), que se encuentra en el presente manual de convivencia.

Todo lo mencionado, que vale al interior del establecimiento, es sin perjuicio del derecho que le asiste al docente de tomar, por sí y ante sí, las acciones que la ley le permitan y a las que tiene pleno derecho, dándose por universalmente entendido que tales actos no podrán ser considerados de ninguna manera lesivos a los intereses de la comunidad escolar donde sirve, y por lo tanto no podrán ser utilizados como causa de roces con sus pares, docentes, ni con sus superiores jerárquicos.

4.4.16. ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA: BUSES DE TRASLADO Y/O ACERCAMIENTO

I. DEFINICIONES GENERALES

Se entiende por bus de traslado y/o acercamiento de estudiantes al servicio externo de transporte contratado por medio de licitación o contrato directo por parte del Departamento de Educación Municipal y/o Establecimiento, para ser utilizado por el Establecimiento Educacional en los siguientes fines:

- a) Traslado desde las cercanías de la residencia de los estudiantes de 1° a 4° medio hasta las instalaciones del Liceo Politécnico Curicó, Campus Cordillera, y luego, al finalizar la jornada escolar, acercarlos a sus hogares. De ninguna forma se trata de un servicio a domicilio, más bien tiene el objetivo de facilitar el traslado de los estudiantes hasta sus hogares, acercándolos a éstos y/o a locomoción colectiva que permita llegar a destino.
- b) Traslado de estudiantes y miembros de la comunidad educativa a salidas pedagógicas y extracurriculares, informadas con anterioridad autorizadas por el apoderado o tutor y previa coordinación con miembros del Equipo Directivo y/o de Gestión del Establecimiento.

El bus deberá contar con todos los documentos legales para el traslado de pasajeros, además el chofer debe poseer licencia profesional para traslado de personas, según normativa vigente, además deberá adherir al reglamento de convivencia escolar firmando la toma de razón y recepción del mismo.

II. CONSIDERACIONES

- a) Es importante mencionar que, durante el uso del bus por parte de miembros de la comunidad escolar, se hace válido el cumplimiento de los derechos, deberes, faltas y procedimientos de acción definidos en el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Politécnico Curicó, los cuales, al mismo tiempo, deben ser respetados por la empresa que presta el servicio.
- b) El bus puede ser utilizado, previa coordinación con miembros del Equipo Directivo y/o de Gestión, por cualquier miembro de la comunidad educativa, si la situación lo amerita y mientras no interfiera en el correcto y seguro uso de éste.
- c) El recorrido de los buses debe ser informado a la comunidad educativa, pudiendo ser modificado según las necesidades del establecimiento, previa coordinación de parte del Equipo Directivo con la empresa que presta el servicio. Es responsabilidad del establecimiento informar de forma oportuna modificaciones de las rutas.
- d) El uso del bus es un beneficio, por lo cuál puede ser suspendido o cancelado al momento de que se incumplan normas que promuevan una sana convivencia escolar y las reguladas por el Reglamento Interno del establecimiento.
- e) Para todo efecto, el bus y sus pertenencias son parte del establecimiento mientras este vigente el contrato de prestación de servicios, por lo que cualquier daño o deterioro intencionado registrará la aplicación del reglamento correspondiente.

III. NORMAS DE USO

- a) El ingreso a los buses debe ser estrictamente cuando el conductor se encuentre en su interior, en el horario dispuesto por el Equipo Directivo, de Gestión y/o Inspector General, previa coordinación entre las partes.
- b) Los pasajeros deben estar sentados en su totalidad durante todo el trayecto, en los asientos dispuestos para ello, según la capacidad del medio de transporte, por normas de seguridad.
- c) Los estudiantes no deben sentarse al lado del conductor ni sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.
- d) Los conductores de cada bus deben respetar la ley de tránsito y límites de velocidad, estar atentos a las condiciones del tránsito y tomar precauciones para evitar accidentes.
- e) Ante cualquier falla en el bus, el conductor debe notificar de forma inmediata a Dirección o a algún miembro del Equipo de Gestión. Es responsabilidad de la empresa asegurar el buen funcionamiento de éstos.
- f) Es responsabilidad de la empresa de transporte mantener en adecuadas condiciones de higiene los buses, disponiendo de letreros y/o señaléticas para su correcto uso de parte de los pasajeros.
- g) Los alumnos deben recordar retirar sus pertenencias cada vez que desciendan de los buses, y así evitar el olvido de mochilas, celulares, trabajos, entre otros. En caso de encontrarse algún objeto olvidado en el bus, será llevado a

Inspectoría. El establecimiento ni la empresa de transportes se hacen cargo de pérdidas de objetos al interior de los buses.

- h) Frente a un eventual accidente, se sigue procedimiento dispuesto en el apartado 6.4 De Accidentes Escolares, de los Protocolos de Actuación del Manual de Convivencia Escolar.

IV. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

RESPONSABLES: INSPECTORÍA, MIEMBROS EQUIPO DIRECTIVO, ENCARGADO CONVIVENCIA

Se añaden los siguientes protocolos a los ya establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Daño, rotura y/o destrozo de una parte del vehículo utilizado para traslado y/o acercamiento de forma intencional o por no respeto de normativa o instrucción de responsable del servicio (Falta Grave)

- 1. Conductor notifica a Inspectoría y/o Equipo Directivo, quienes derivan a Convivencia Escolar para iniciar proceso de investigación del caso.
- 2. Se realiza entrevista con involucrados (Registro de información/Investigación), procurando un diálogo reflexivo.
- 3. Declaración puño y letra de los involucrados y testigos (Registro Declaración Estudiante/ Funcionario)
- 4. Citación a apoderado para entrevista presencial para dar conocimiento, por separado en caso de ser más de uno.
- 5. Se informa a profesor jefe
- 6. Entrevista con apoderado y estudiante en forma conjunta (se realiza con cada involucrado por separado). Se firma compromiso de cambio de conducta y se da a conocer sanción:
 - - Apartado de clases por 3 días hábiles al establecimiento
 - - Registro en Libro de clases con anotación
 - - Condicionalidad del uso del bus durante tres meses, sujeta a evaluación.
 - - Suspensión del uso del bus durante un mes.
 - - Apoderado debe hacerse responsable de costear la reparación correspondiente, previa entrega de parte de Conductor de presupuesto formal, teniendo 30 días desde la fecha de entrega de presupuesto para aquello.
- 7. Entrevista entre apoderado y Dirección del establecimiento para entrega formal de presupuesto y coordinación de pago. El no cumplimiento de estos acuerdos, será motivo para ser retirados del beneficio de transporte.
- En caso de que no exista responsable evidente del daño ocasionado al vehículo, el establecimiento no se responsabiliza de la reparación de éste.
- Si el estudiante vuelve a cometer la falta dentro del periodo de condicionalidad del uso del bus, pierde automáticamente el beneficio por seis meses dentro del periodo escolar.
- Si luego de los tres meses de condicionalidad, vuelve a cometer la falta, se aplica condicionalidad de la matrícula por falta a compromiso y se suspende el uso del bus durante tres meses dentro del periodo escolar.